



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y
GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

**TESIS PRESENTADA PARA OPTAR EL GRADO DE
MAGISTER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES
Y GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

**“PROPUESTA DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS
PARA REDUCIR LA EVASIÓN ADUANERA
EN BIENES IMPORTADOS A CONSUMO
EN EL ECUADOR”**

AUTOR:

ING. FABIÁN ROBERTO FLORES BONILLA

TUTOR:

ING. JULIO CÉSAR BURGOS YAMBAY, MSc.

GUAYAQUIL – ECUADOR

JULIO – 2015



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO: “PROPUESTA DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS PARA REDUCIR LA EVASION ADUANERA EN BIENES IMPORTADOS A CONSUMO EN EL ECUADOR”		
AUTORA: ING. FABIAN ROBERTO FLORES BONILLA	REVISORES: Ing. Julio César Burgos Yambay, MSc.	
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.	FACULTAD: Ciencias Económicas	
CARRERA: Maestría en Negocios Internacionales y Gestión de Comercio Exterior		
FECHA DE PUBLICACIÓN: Mayo de 2015	N° DE PÁGINA: 103	
N° DE REGISTRO (en base de datos):	N° DE CLASIFICACIÓN:	
ÁREAS TEMÁTICAS: COMERCIO EXTERIOR - LEGISLACIÓN ADUANERA - IMPORTACIONES -		
PALABRAS CLAVE: Defraudación aduanera, Régimen aduanero, Gestión de riesgo - Mercancías, Potestad aduanera, Territorio aduanero.		
RESUMEN: La investigación se fundamenta en el análisis de las diferentes fases en un proceso de importación a consumo y los posibles orígenes de la defraudación fiscal en este régimen aduanero. Contiene la propuesta de estrategias destinadas a reducir la ocurrencia de este fenómeno, en la temática de la importación de bienes a consumo. El trabajo se lo presenta en cuatro capítulos: el primero contiene las generalidades del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; el segundo capítulo analiza los regímenes aduaneros; el tercer capítulo contiene los mecanismos de evasión del pago de impuestos de bienes importados a consumo y sanciones y en el cuarto capítulo se expone la propuesta de estrategias para reducir la defraudación aduanera en bienes importados a consumo en el Ecuador. Finalmente se presentan las conclusiones del estudio y las recomendaciones que considera necesarias el autor.		
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0994204741	Mail: fabifloresb@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN: Facultad de Ciencias Económicas	Nombre: Econ. Natalia Andrade Moreira, MSc.	
	Teléfono: 2293052	
	Mail: nandramo@hotmail.com	

INFORME DEL TUTOR

Guayaquil, 20 de abril de 2015

Economista
MARINA MERO FIGUEROA, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Guayaquil
Ciudad.

De mi consideración:

En mi calidad de tutor de la tesis titulada “**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS PARA REDUCIR LA EVASION ADUANERA EN BIENES IMPORTADOS A CONSUMO EN EL ECUADOR**”, elaborada por el **Ing. Fabián Roberto Flores Bonilla**, previo a la obtención del grado académico de **MAGISTER EN NEGOCIOS INTERNACIONES Y GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**, tengo a bien manifestar que se ha concluido con el trabajo de investigación en todas sus partes, el cual cumple con los requerimientos establecidos por la facultad.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Julio César Burgos Yambay, MSc.
TUTOR

RENUNCIA A DERECHO DE AUTORÍA

Yo, **FABIÁN ROBERTO FLORES BONILLA**, renuncio a mis derechos de autor de la tesis de grado de Magister en Negocios Internacionales y Gestión de Comercio Exterior cuyo tema es: **“PROPUESTA DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS PARA REDUCIR LA EVASION ADUANERA EN BIENES IMPORTADOS A CONSUMO EN EL ECUADOR”**.

Derechos de autoría que renuncio a favor de la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, para que haga uso de la misma como considere pertinente.

FABIÁN ROBERTO FLORES BONILLA

INGENIERO EN COMERCIO EXTERIOR

C.C. #. 0602562092

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, ser supremo que guía nuestra existencia.

A mis padres por su infinito amor y lucha constante en beneficio del mejor porvenir de sus hijos.

A mi querida esposa y amados hijos, por vuestro cariño, amor y sobre todo comprensión, por entender mi ausencia en los momentos que tuve que alejarme porque fue necesario, para alcanzar mis propósitos y poder entregar a ustedes el fruto de los mismos.

A la Universidad de Guayaquil y la Facultad de Economía, así como a mis profesores que supieron transmitir sus experiencias y conocimientos durante el estudio de la maestría.

A mi tutor Ing. Julio Burgos Yambay, por haberme brindado su tiempo y amistad, por ser mi guía en el proceso de la investigación hasta culminar con éxito el trabajo de maestría que les ofrezco a su consideración.

A los compañeros y amigos que compartieron conmigo apoyándonos mutuamente en largas jornadas de estudio e investigaciones

Muchas gracias a todos ustedes.

Fabián

DEDICATORIA

Mi trabajo se lo dedico a mi familia,

De manera especial a mis padres, Beatriz (+) y Carlos.

*Con mucho cariño para mi esposa Fanny y para mis hijos
Doménica y Daniel,*

*Por ser ellos mi mejor aliento para seguir adelante,
conquistar nuevos horizontes y alcanzar nuevos triunfos que
ahora cosechamos juntos por ser el fruto de nuestro esfuerzo.*

Fabián

ÍNDICE GENERAL

Contenido

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	II
INFORME DEL TUTOR	III
RENUNCIA A DERECHO DE AUTORÍA.....	IV
AGRADECIMIENTO	V
DEDICATORIA	VI
ÍNDICE GENERAL	VII
ÍNDICE DE CUADROS.....	X
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
1.SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, GENERALIDADES	3
1.1 LA ADUANA EN EL ECUADOR, ANTECEDENTES, RESEÑA HISTÓRICA.....	3
1.2 EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.....	12
1.2.1 Marco legal.....	13
1.2.2 Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Procesos.....	14
1.3 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ADUANERA (DNVA).....	16
1.4 LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR (OCE'S); SU LEGALIZACIÓN.	20
1.4.1 Legalización de los Operadores de Comercio Exterior	20
1.5 AUTONOMÍA Y ÁMBITO DEL DERECHO ADUANERO	21

1.6	TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR.- DERECHOS ARANCELARIOS, IMPUESTOS Y TASAS EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA	28
	CAPÍTULO II.....	30
2	REGÍMENES ADUANEROS	30
2.1	LA DECLARACIÓN ADUANERA	30
2.2	LOS REGÍMENES ADUANEROS.....	36
2.3	EL RÉGIMEN ADUANERO DE IMPORTACIÓN A CONSUMO..	39
2.4	DIFERENCIA ENTRE BIENES DE CONSUMO Y BIENES IMPORTADOS BAJO EL RÉGIMEN ADUANERO DE IMPORTACIÓN A CONSUMO.....	39
2.5	EL PROCESO DE IMPORTACIÓN EN EL ECUADOR.....	40
2.6	EXENCIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR.....	45
	CAPÍTULO III.....	48
3	MECANISMOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES IMPORTADOS A CONSUMO Y SANCIONES	48
3.1	LA FALSA DECLARACIÓN.....	48
3.2	EL HORMIGUEO	52
3.3	EL OCULTAMIENTO	54
3.4	EL USO DE VÍAS QUE EVADEN LOS CONTROLES ADUANEROS	60
3.5	EL ILÍCITO ADUANERO, CONCEPTO Y PRESUPUESTOS DEL HECHO	73
3.6	DIFERENCIA ENTRE DOLO Y CULPA	74

3.7 DELITO AGRAVADO EN MATERIA ADUANERA	75
3.8 FORMAS DE SANCIONAR EL DELITO	76
CAPÍTULO IV	79
4 PROPUESTA DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS PARA REDUCIR LA EVASION TRIBUTARIA EN BIENES IMPORTADOS A CONSUMO EN EL ECUADOR	79
4.1 CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA	79
4.2 CONSECUENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA.....	86
4.3 ESTRATEGIAS OPERATIVAS PARA REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN BIENES IMPORTADOS A CONSUMO	87
BIBLIOGRAFÍA.....	102

ÍNDICE DE CUADROS

No.	Título	Pág.
1	Distritos aduaneros por zonas	19
2	Cuadro de aprehensiones por distritos 2012	68
3	Cuadro de aprehensiones por distritos 2013	69
4	Cuadro de valores aprehendidos por productos 2012	70
5	Cuadro de valores aprehendidos por productos 2013	71
6	Carga arancelaria TV.	85
7	Numérico actual Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera	90
8	Numérico proyectado DNVA.	91
9	Recompensa por denuncias	96

ÍNDICE DE GRÁFICOS

No.	Título	Pág.
1	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	15
2	Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera	18
3	Distritos aduaneros por zonas	19
4	Proceso de Importación	44
5	Vías no habilitadas (Perú – Loja)	64
6	Pasos clandestinos (El Oro)	65
7	Vías no habilitadas (Carchi)	66
8	Comparativo aprehensiones 2012 – 2013	72
9	Comparativo de montos de aprehensiones 2012 – 2013	72
10	Resultados de eficiencia, recaudación y tiempos 2007 – 2013	88
11	Mapa de estrategias operativas	89

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Título	Pág.
1	Calzado que vulnera los derechos de propiedad intelectual	22
2	Prendas de vestir que vulneran los derechos de propiedad	23
3	Medicina falsificada	24
4	Cajas de pollitos y patos	24
5	Pollitos vivos	24
6	Fuegos artificiales	25
7	Municiones	25
8	Dinero en manos	26
9	Dinero en maleta	27
10	Piezas del patrimonio nacional	27

RESUMEN

La Aduana, desde sus inicios, es una institución dedicada a controlar las fronteras de los territorios nacionales, y como principal **misión** siempre ha tenido la recaudación de **tributos** de entrada y de salida, en varios puntos, para el mejor control y recaudación. Estos puntos de **control**, se han establecido en ubicaciones estratégicas en el territorio nacional para controlar el ingreso de mercancías con el consecuente pago de **tributos**. A medida que las **empresas** locales de países industrializado empezaron a internacionalizarse para ampliar el alcance de sus **ventas** y el mundo entero abordó el tema de **la globalización**, el **volumen** del **comercio internacional** se ha incrementado a niveles impresionantes en la mayor parte de los países del mundo. En respuesta a la intención de estas **empresas** "internacionales", ciertas economías locales cercanas, se han agrupado, unas con otras, para **poder** competir en este mundo globalizado y como bloque tener mejores posibilidades de enfrentar los retos económicos futuros, sin embargo no todas las personas estamos en capacidad de agruparnos para formar estos grupos de poder económico, por lo que buscan las maneras de, sino competir con estos grupos, participar de alguna manera en el comercio. Con esta mentalidad, y por la lentitud de los trámites burocráticos, han hecho que la mayoría de personas dedicadas al comercio formal e informal opten buscar mecanismos que les permitan el ingreso de mercaderías extranjeras de manera rápida, fácil, y barata dedicándose a lo que vulgarmente se conoce como contrabando, y de esta manera causando un gran perjuicio al erario nacional. Además, las autoridades económicas nacionales en busca de aumentar los ingresos fiscales han implementado medidas arancelarias que al parecer no están cumpliendo con el objetivo para el cual fueron creadas, porque no se incentiva a que las personas dedicadas al comercio internacional de mercaderías adquieran una cultura tributaria.

Palabras Clave: misión – tributo – control – empresas – ventas – poder

ABSTRACT

Customs, since its inception, is an institution dedicated to control the borders of national territories, and the main mission has always been the collection of taxes of entry and exit, at various points, for better control and collection. These checkpoints have been set up in strategic locations in the country to control the entry of goods with the subsequent payment of taxes. As local companies in industrialized countries began to internationalize to expand the scope of its worldwide sales and addressed the issue of globalization, the volume of international trade has increased to impressive levels in most countries of the world . In response to the intention of these "international", some nearby local economies, have been grouped with each other firms to compete in this globalized world and as block have better chances to meet future economic challenges, however not all people we are able to band together to form these groups of economic power, so look for ways to, but to compete with these groups participate in some way on trading. With this mentality, and the slowness of bureaucracy, have made most people engaged in formal and informal trade opt seek mechanisms that allow them entry of foreign goods fast, easy, and inexpensive dedicated to what is commonly known as contraband, and thus causing great harm to the national treasury. Moreover, national policymakers looking to increase tax revenues have implemented tariff measures that apparently are not fulfilling the purpose for which they were created, because it is not encouraged to persons engaged in international merchandise trade acquire a tax culture .

Keywords: mission - Tribute - Control - business - sales – power

INTRODUCCIÓN

Desde tiempos de la colonia, la aduana ha sido el ente controlador del comercio exterior y recaudador de impuestos, de igual manera desde la misma época, debido al comercio monopolista de la corona española, a la falta de navíos autorizados que trasladen las mercancías, fueron, entre otras, las causas para que desde la época colonial se inicie el negocio del contrabando en América, el cual siempre ha sido un dolor de cabeza para los gobiernos de turno, gobiernos que a su debido momento modificaron o cambiaron la legislación aduanera existente, ya sea en busca de la reducción y/o eliminación del contrabando o en busca de beneficios personales, sin que hasta la fecha se haya podido erradicar este mal.

Durante más de treinta años la legislación aduanera ha sido reformada en varias ocasiones, es así que en los años 1978, 1994 y 1998, la ley de aduana se modificó, pero no de manera sustancial, las operaciones y los procesos aduaneros fueron habitualmente parecidos sin sufrir cambios importantes, salvo la aplicación de la unificación jurisdiccional, iniciada en la década de los noventa, en relación del conocimiento y sustanciación de los delitos aduaneros, lo cual sin duda refleja un freno en el desarrollo de la economía del país.

OBJETIVOS

Objetivo General

Diseñar estrategias que permitan reducir la evasión aduanera en bienes importados a consumo en el Ecuador

Objetivos Específicos

- Analizar el contexto de la importación a consumo de bienes por la Aduana del Ecuador.
- Analizar el marco legal aduanero y de comercio exterior, vigente; para proyectar la implementación de nuevas estrategias para el control de la importación de bienes a consumo.
- Determinar las causas que promueven la evasión aduanera; y el impacto positivo de la aplicación de nuevas estrategias tendientes a reducir su ocurrencia.
- Diseñar un plan de estrategias que ayuden al mejoramiento del control y recaudación de los impuestos.

HIPÓTESIS

La aplicación de nuevas estrategias operativas de control a las importaciones de bienes a consumo permitirá la reducción de la evasión tributaria.

La tesis se la estructuró en 4 capítulos: el primero contiene las generalidades del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; el segundo capítulo analiza los regímenes aduaneros; el tercer capítulo contiene los mecanismos de evasión del pago de impuestos de bienes importados a consumo y sanciones; y en el cuarto capítulo se expone la propuesta de estrategias para reducir la defraudación aduanera en bienes importados a consumo en el Ecuador. Finalmente se presentan las conclusiones del presente estudio y las recomendaciones del autor.

CAPÍTULO I

1. SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, GENERALIDADES

1.1 LA ADUANA EN EL ECUADOR, ANTECEDENTES, RESEÑA HISTÓRICA

El servicio aduanero existe desde tiempos remotos, considerando esencialmente que la concepción de aduana procede de la inspección y control de ingreso o salida de las mercancías y la recaudación respectiva de los impuestos de aduanas. Pero esta concepción o visión aduanera que en aquel entonces estaba limitada a España o Inglaterra, es decir la vieja Europa, se ve abruptamente ampliada después del descubrimiento de América, ya que al haberse descubierto un nuevo territorio lleno de todo tipo de riquezas, se concibe, primero, la factibilidad de un nuevo comercio a nivel mundial, y después la imperiosa necesidad de que existan las Aduanas correspondientes para atender los diversos procesos de importación y exportación, desde las colonias españolas, inglesas u otras al resto del mundo y viceversa, sin que los intereses fiscales de los grandes reinos de esa época se vean afectados y al contrario, la riqueza existente se vea incrementada considerablemente.

Haciendo una remembranza de la época colonial fácilmente podemos darnos cuenta que el comercio exterior se vio seriamente afectado debido a la ausencia de autonomía propia de la colonia, ya que al nosotros ser una Real Audiencia dependíamos mucho del Virreinato del Perú, según la estructura organizacional de la época, obedeciendo una política monopólica instituida por la Corona española en la administración

de sus colonias, aislándolas del resto del mundo por medio del Consejo de Indias y la *Casa de la Contratación de Sevilla*, misma que fue creada por los *Reyes Católicos* en 1503, para administrar y controlar todo el tráfico con las Indias al declararlas mercado reservado de Castilla. Nadie podía ir a América ni fletar ninguna mercancía para las Indias sin pasar por la Casa de Contratación de Sevilla; y toda mercancía procedente de las Indias debía pasar por el control de esa institución y pagar allí el impuesto del 20 % a la Corona.

También en la Casa de Contratación se formaba a los pilotos para los viajes a las Indias bajo la autoridad del Piloto Mayor. Además, era obligatorio entregar allí informes y "relaciones" sobre lo descubierto (lo explorado) para construir la cartografía. Y también informes sobre el medio natural, las etnias y los idiomas. De modo que era un organismo científico, etnográfico, geográfico, historiográfico y de enseñanza náutica, además de centro de control del comercio y de los nombramientos y un archivo.

En 1717, se traslada la Casa de Contratación a Cádiz, porque el puerto de Sevilla, fluvial, iba quedando impracticable por la sedimentación. Y en 1790, fue suprimida la institución, porque ya se había liberalizado el comercio con las Indias en 1778 debido a las ideas fisiocráticas pre-liberales de los ilustrados..." (Hispanidad Futura)

La Administración de la Real Aduana y Alcabalas de Guayaquil, fueron creadas en 1778 por el visitador y presidente de la Audiencia de Quito, Sr. Don. José García de León y Pizarro, con lo cual lógicamente, con el inicio de la República, se continuará contando con dichas instalaciones y aduanas, constituyéndose en un legado del período colonia (SENAE 2011). El reino español prohibió que otras coronas tengan relación o contacto con la América Española.

Según (Guamán, 2013) dice que debido a la falta de programación de los gobiernos en las conquistas de los mercados del otro lado del océano, nuestro país continuó siendo un mercado desconocido para los importadores europeos de materias primas y productos nativos de nuestro Ecuador. Es menester recordar que durante la época colonial, la quina que había sido una fuente primordial de ingresos para la Audiencia de Quito, fue conocida en los mercados internacionales hasta mediados del siglo XIX, por el nombre de “corteza peruana”.

La indigente noción de los ecuatorianos acerca de cómo implantar y comercializar nuestros productos en los pueblos consumidores, puede ser apreciada de la manera más elocuente, en la incorrecta comercialización del sombrero de paja toquilla cuyo origen, actualmente todos sabemos que es manabita, el mismo que a partir de la segunda mitad del siglo XIX se convirtió en el segundo o tercer ingreso más importante de divisas para el Ecuador y, sin embargo de ello, este genuino producto ecuatoriano, fue mundialmente conocido como el “sombrero de Panamá” (Panamá hat).

El panorama del comercio exterior de la Real Audiencia de Quito, se amplió con el pasar de las décadas. Se recuerda que durante el transcurso de los primeros años de la conquista, sus más importantes compradores fueron las ciudades del norte del Perú y Callao, pero a medida que los siglos pasaban, los mercados aumentaron de tal manera que para finales de la época colonial las mercancías de la Audiencia se vendían a más de una docena de países y reinos.

Los orígenes del comercio exterior, mucho antes de la conquista de los españoles, se inicia con el canje mercantil de los indios balseros de Paita, Tumbes y Guayaquil, quienes recurriendo a sus particulares embarcaciones náuticas, llevaban y traían mercancías.

Si bien este singular llevar y traer de mercancías a través del tráfico de balsas, continuó dando los resultados deseados durante un par de siglos más, embarcaciones de mayor calado, mayor capacidad de carga, más fuertes y con mucha mayor resistencia a la fuerza de los mares se impusieron, lo cual permitió que el comercio se logre extender hasta las ciudades de Lima y Panamá. Tal es así que para fines del siglo XVI las mercancías de la Audiencia de Quito, fácilmente podían ser adquiridas en la mayoría de los puertos de Nueva España (El Caribe).

Es indudable que dentro de este contexto histórico, en algún momento debía darse la creación de la Aduana; tenemos así que a mediados del siglo XVIII, ya en la Audiencia de Quito se da lugar a la creación de la *Contaduría o Casa de Caja Real*, se procedió a levantar las instalaciones de la Aduana, con su respectivas bodegas y se habían designado a los funcionarios que estaban encargados de la ejecución de varias diligencias administrativas, La contaduría pública de Guayaquil trabajaba en casas alquiladas. Esta situación duró hasta 1757, año en que se ordena la construcción de una aduana en cuyo piso alto se ubicó la contaduría.

En el siglo XVII, nuestro comercio había avanzado hasta Buenos Aires, San Blas y España. Hacia finales del siglo XVII entre los socios comerciales de la Audiencia de Quito, ya se podía contar a los Estados Unidos de Norteamérica; luego de que Inglaterra, Holanda y Francia firmaran esporádicos contratos comerciales con España, contratos que tuvieron corta duración, durante los tres siglos de vida colonial de nuestro país, la Audiencia de Quito vendió a los reinos mencionados una serie de productos, entre los cuales se destacan la quina y el cacao, adquiriendo también de ellos diversos productos, ya sea de manera directa o a través de los mercaderes de Panamá

La Audiencia de Lima tuvo un papel destacado para la Audiencia de Quito, pero debido al ingreso de otros mercados desde el otro lado del

océano, su importancia y posición monopólica se fue degradando, y de a poco fue perdiendo terreno. Igual sucedió con Panamá, pues debemos recordar que debido a la apertura de la ruta del Cabo de Hornos, Balboa dejó de ser el gran centro de comercio que fue hasta ese entonces.

A partir del año 1821, se inicia un periodo formativo del comercio exterior ecuatoriano, así como de las entidades públicas y privadas que lo regularon; periodo en el cual se puede observar una clara disputa entre los crueles e inútiles gobernantes y los comerciantes burgueses, donde los primeros vieron en la empresa privada una fuente inagotable del financiamiento del gasto público, el mismo que de por sí no dio resultado en el sistema de la hacienda y el latifundio; mientras que los segundos consiguieron fijar a nuestro país en los mercados internacionales, muy a pesar que lo único que ellos en realidad buscaban era el lucro personal.

Se recuerda que en 1820, Guayaquil proclamó su independencia de Ecuador, ya que el país se encontraba totalmente fraccionado económica, política y territorialmente, debido a que los quiteños apoyaban de manera abierta un comercio basado en elevados aranceles a fin de favorecer la deficiente industria textil, que durante la época colonial, habría sido plataforma de un primitivo desarrollo económico en varias provincias de la sierra, lo cual contrastaba con los deseos de los guayaquileños quienes eran partidarios de la independencia económica y de reducidas tarifas arancelarias. Estos pensamientos opuestos suscitaban constantes fricciones entre Guayaquil y Quito, originando con esto la consiguiente afectación al comercio exterior.

Uno de los sectores costeros afectados por el cambio de régimen político y jurisdiccional fue el de los astilleros, limitando su actividad a la reparación de naves y construcción de pequeñas embarcaciones. Otro de los sectores perjudicados fue el textilero, ya que debido a la apertura del mercado nacional a mercados internacionales, este se vio inundado de

tejidos ingleses y franceses; toda la mercancía producida en las fábricas de tejidos ubicadas en Latacunga, Quito, Azuay y Ambato, continuaron yéndose a pique, llegando al extremo de desaparecer, esto es a mediados del siglo XIX. De nada valieron todas las medidas de salvaguardia que impuso el Libertador Bolívar contra las nuevas condiciones de los mercados que prácticamente eran imposibles de detener; se debía abrir los ojos y aceptar que la industria nacional textilera estaba obsoleta y estaba destinada a la desaparición.

Con la breve reseña histórica de la época colonial nos damos cuenta que el tener pleno conocimiento de nuestro comercio exterior en esta etapa colonial es muy necesario a fin de poder realizar un análisis exhaustivo de nuestras estructuras productivas y de las necesidades de bienes importados.

A continuación referimos una breve cronología de las diferentes etapas de la aduana, en la vida republicana (SENAE, 2011):

“...Año de 1843. Mediante Decreto Ejecutivo s/n, publicado en folleto 1843 el 1 de abril, se organiza el Resguardo de Aduana de Guayaquil.

Año 1849. Mediante Decreto Ejecutivo s/n, publicado en Periódico Oficial 1 el 27 de Febrero, se determina las atribuciones del Guarda Almacén de la Aduana de Guayaquil.

Año 1853. A través de Ley s/n, publicado en Folleto 1853 el 24 de Noviembre, se crea la *Ley de Procedimiento en los Juicios de Contrabando*.

Año 1873. Con Decreto Legislativo s/n, publicado en Recopilación 1873 de 18 de Octubre, se establece una oficina de Aduanas en Esmeraldas.

Año 1884. Con Decreto Ejecutivo s/n, publicado en Recopilación 1884 de 09 de Mayo, se reglamenta las atribuciones de la Sección de Estadísticas Comercial de la Administración de Aduana de Guayaquil. Con Decreto Legislativo s/n, publicado en Recopilación 1884 de 10 de Mayo, se aprueba los contratos de los Gobiernos provisionales para la adquisición de una casa de Aduana en Caráquez.

Año 1885. Con Decreto Legislativo s/n, publicado en Recopilación 1885 de 18 de Agosto, se establece una Aduanilla en Santa Rosa. Con Decreto Ejecutivo s/n, publicado en Recopilación 1885 de 28 de Agosto, se da a conocer el Reglamento de la Ley de Aduanas.

Año 1896. Con Acuerdo Ministerial 5, publicado en el Registro Oficial No 88 de 25 de Enero, se anuncia el nombramiento de Vicente Carbo Briones como secretario de la Administración de Aduana de Guayaquil. Con Decreto Supremo 23, publicado en Registro Oficial 169 de 10 junio, se grava con medio centavo por cada kilo de peso de bruto de cebada o malta

Año 1897. Mediante Decreto Ejecutivo 1, publicado en Registro Oficial 454 de 23 de Septiembre, se aumentan los empleados que exigen el buen servicio de aduanas.

Año 1900. Con Ley 1, publicada en Registro Oficial 1260 de 09 de Noviembre, se propaga la Ley Orgánica de Aduanas y Arancelaria.

Año 1902. A través de Decreto Ejecutivo 2, publicado en Registro Oficial No. 339 de 30 de Octubre, se determina el personal de empleados en la Aduanilla de Ballenita.

Año 1906. Con Decreto Supremo 2, publicado en Registro Oficial No. 51 de 31 de Marzo, se realiza la organización de la Aduana de Guayaquil.

Año 1908. Mediante Decreto Ejecutivo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 833 de 11 de Diciembre, se crea el cargo de visitador de aduanas de la República.

Año 1932. A través de Decreto Supremo No. 96, publicado con el Registro Oficial No. 171 de 12 de Mayo, se da a conocer el Reglamento de Operaciones Aduaneras para el Archipiélago de Colón.

Año 1936. Con Decreto Supremo No. 298, publicado en el Registro Oficial No.181 de Mayo 5, se autoriza a las Gerencias de Estancos la imposición de multas a los contrabandistas y fija un tanto por ciento para los denunciadores y aprehensiones.

Año 1937. Con Decreto Supremo No. 198, publicado en el Registro Oficial No. 543 de 19 de Julio, se forma la Policía de Frontera en Chacras. Se emite Decreto Supremo No. 222, publicado en el Registro Oficial No. 555 de 03 de Agosto, en el que se declara insubsistente el Decreto Supremo No, 198, Registro Oficial No. 543 de 1937, que determina el personal de la Policía de Frontera de Chacras.

Año 1954. Con Decreto Legislativo s/n, publicado mediante Registro Oficial No. 657 de 04 de Noviembre, se crea el VI Distrito Aduanero en Loja. Mediante Decreto Legislativo 1, publicado en el Registro Oficial No. 677 el 27 de Noviembre, se crea el Séptimo Distrito Aduanero de la República que tendrá su sede en Puerto Bolívar, con jurisdicción en toda la Provincia de El Oro.

Año 1963. A través de Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en el Registro Oficial No. 456 de 14 de Mayo, se crea la Sub Administración de Aduana de Ambato. Con Decreto Ejecutivo No. 814, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 15 de Mayo, se crea la Administración de Aduanas en San Lorenzo.

Año 1970. Con Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en el Registro Oficial No. 351 de 19 de Enero, se crea una oficina aduanera en Zapotillo y se habilita su condición de Puerto Comercial

Año 1974. Con Decreto Supremo No. 198, publicado en Registro Oficial Suplemento 527 de 04 de Abril, el Director General de Aduanas atenderá las Consultas de Aforo con apelación al Ministro de Finanzas. El Ministro de Finanzas podrá revisar de oficio dichas consultas. Serán obligatorias para el Banco Central.

Año 1977. Con Decreto Supremo No. 1224, publicado en el Registro Oficial No. 307 de 31 de Marzo, se declara de utilidad pública con fines de expropiación dos inmuebles situados en Quito para la construcción y funcionamiento del IV Distrito de Aduanas. A través de Acuerdo Ministerial No. 235, publicado en Registro Oficial No. 351 de 06 de Junio, se eleva a la categoría de Administración de Aduanas las oficinas de Ambato y de Huaquillas.

Año 1984. Con Decreto Ejecutivo No. 1733, publicado mediante Registro Oficial No. 495 de 18 de Mayo, se deroga el Decreto Supremo 1224 que declara de utilidad pública inmuebles en Quito para el IV Distrito de Aduanas...”

Al realizar un análisis de las épocas colonial y republicana ecuatoriana podemos asegurar con mayor certeza que no es una mera casualidad que los malos resultados que obtuvimos tanto en la época de la colonia como en nuestra época moderna sea el resultado o producto de quienes nos gobernaron y quienes realizaron la actividad comercial durante los primeros 100 años del comercio exterior republicano de aquel Ecuador independizado. El momento actual no dista mucho de la época colonial, revelando tener una falta de visión, al errar en la formulación e implementación de las políticas vinculadas al comercio internacional.

Así tenemos que por aproximadamente tres décadas nuestra legislación aduanera, ha sido reformada en los años de 1978, 1994 y 1998 pero no de manera sustancial, las operaciones y los procesos aduaneros fueron habitualmente parecidos sin sufrir cambios importantes.

En el año de 1998 se da vida jurídica la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), la misma que en base a la Ley Orgánica de Aduana, rigió el quehacer aduanero del Ecuador hasta el año 2010, año en el cual es sustituida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional (Superintendencia de Control del Poder de Mercado, 2010).

1.2 EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una empresa estatal, autónoma y moderna, orientada al servicio (SENAE, 2011).

La Aduana tiene por objeto: facilitar el comercio exterior y ejercer el control de la entrada y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República, así como quienes efectúen actividades directa o indirectamente relacionadas con el tráfico internacional de mercancías; determinar y recaudar las obligaciones tributarias causadas por efecto de la importación y exportación de mercancías, conforme los sistemas previstos en el código tributario; resolver los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; prevenir, perseguir y sancionar las infracciones aduaneras; y, en general, las atribuciones que le son propias a las Administraciones Aduaneras en la normativa adoptada por el Ecuador en los convenios internacionales (Cárdenas, 2014).

1.2.1 Marco legal

Según (Asamblea Nacional, 2010) el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador está regido por el Libro V del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, el cual entró en vigencia en diciembre de 2010 y comprende 4 títulos y 21 capítulos estructurados de la siguiente forma:

LIBRO V DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA FACILITACIÓN ADUANERA

1.1 TÍTULO II De la Facilitación Aduanera para el Comercio de lo Sustantivo Aduanero

- 1.1.1 CAPÍTULO I Normas Fundamentales.
- 1.1.2 CAPÍTULO II De la Obligación Tributaria Aduanera.
- 1.1.3 CAPÍTULO III De las Exenciones.
- 1.1.4 CAPÍTULO IV De las Operaciones Aduaneras.
- 1.1.5 CAPÍTULO V De la Declaración Aduanera.
- 1.1.6 CAPÍTULO VI Control Aduanero.
- 1.1.7 CAPÍTULO VII Regímenes Aduaneros.
- 1.1.8 CAPÍTULO VIII Garantías Aduaneras.

1.2 TÍTULO III De las Sanciones a las Infracciones Aduaneras

- 1.2.1 CAPÍTULO I Normas Generales.
- 1.2.2 CAPÍTULO II De los Delitos Aduaneros.
- 1.2.3 CAPÍTULO III De las Contravenciones.
- 1.2.4 CAPÍTULO IV De las Faltas Reglamentarias.
- 1.2.5 CAPÍTULO V Sanciones Administrativas Aplicables a los Operadores de Comercio Exterior.
- 1.2.6 CAPÍTULO VI De la Prescripción.
- 1.2.7 CAPÍTULO VII Subasta Pública, Adjudicación Gratuita y Destrucción.

1.3 TITULO IV De la Administración Aduanera

1.3.1 CAPÍTULO I De la Administración Aduanera.

1.3.2 CAPÍTULO II Del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

1.3.3 CAPÍTULO III De la Información.

1.3.4 CAPÍTULO IV Del Financiamiento del Servicio de Aduana.

1.4 TITULO V Auxiliares De la Administración Aduanera

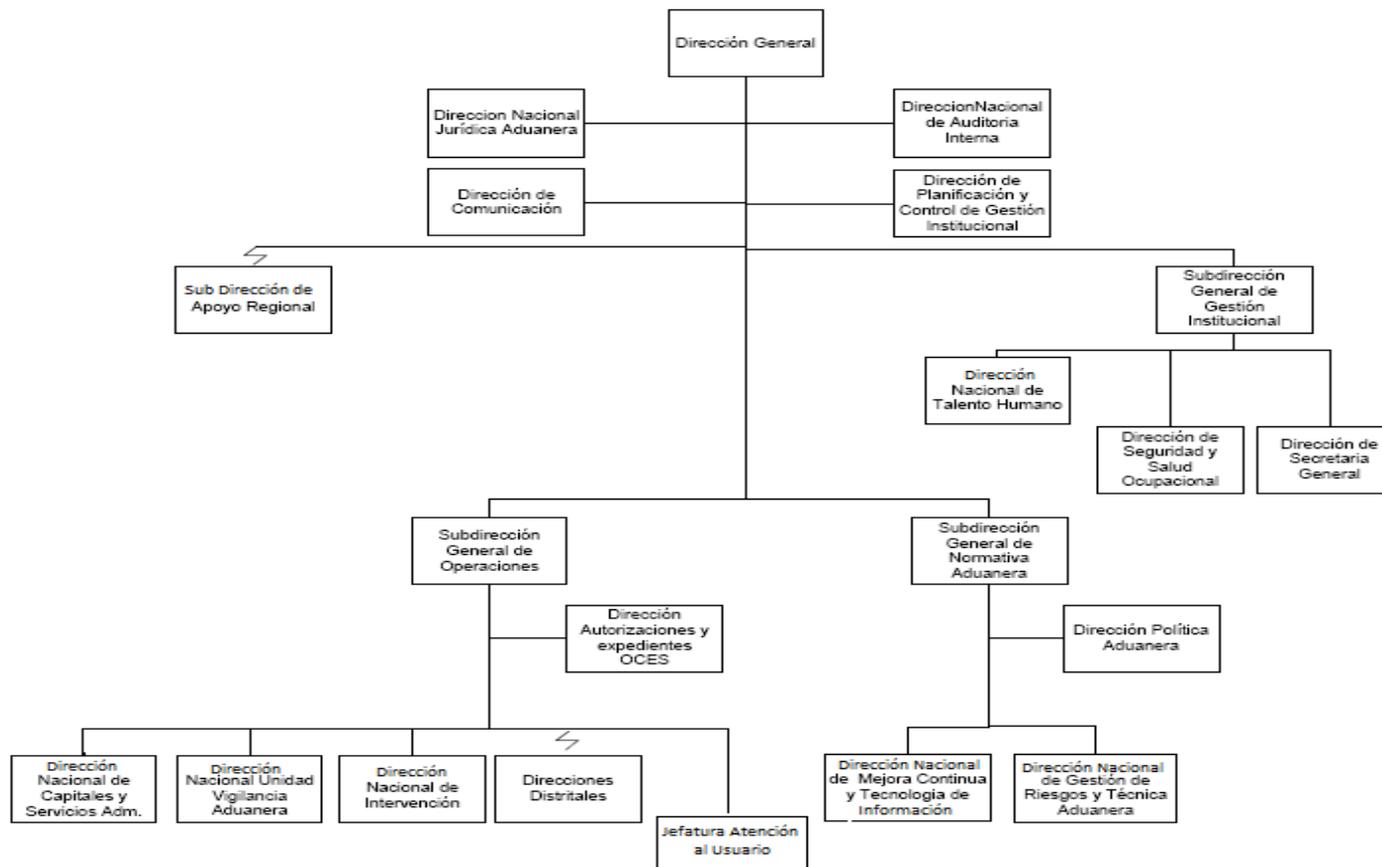
1.4.1 CAPÍTULO I De los Agentes de Aduana.

1.4.2 CAPÍTULO II De los Operadores Económicos Autorizados.

1.2.2 Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Procesos

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su mejor funcionamiento se encuentra estructurado de la siguiente manera: se incluye gráfico No. 1, donde podemos observar que la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera depende directamente de la Subdirección Nacional de Operaciones quienes son los encargados de los procesos de gestión técnica, financiera, operativa y jurídica mediante la planificación, coordinación, ejecución y control, dando cumplimiento a las políticas establecidas por la Dirección General (SENAE, 2011).

Gráfico N° 1
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



Fuente: | Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
 Elaborado por: Ing. Fabián Flores B.

1.3 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ADUANERA (DNVA)

En esta parte se profundiza en la historia y quehacer de la Unidad de Vigilancia Aduanera; pues, en la parte pertinente será referida para el planteamiento de algunas estrategias dirigidas a consolidar el contexto del tema principal de este trabajo.

“...La Unidad de Vigilancia Aduanera es una unidad administrativa del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a la que le corresponde la ejecución de operaciones relacionadas con la prevención del delito aduanero y de su investigación en el territorio nacional, como apoyo al Ministerio Fiscal, de conformidad con la Ley que Regula el Servicio Público y la reglamentación que dicte la Directora o el Director General, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Laborales, para lo cual podrá obtener de las autoridades competentes los permisos para la tenencia de armas o para portarlas...”¹

Históricamente la actual Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera (ex PMA, ex SVA), ha sido el brazo operativo de la Aduana del Ecuador, encargado de la prevención y control del contrabando, cuyo proceso histórico de vida institucional se inicia en 1918, mediante la creación de la primera Ley Orgánica de Aduanas del Ecuador.

Posteriormente, el 11 de noviembre de 1927, en el gobierno del Dr. Isidro Ayora se elabora un Reglamento a esta ley y en el año de 1953, se crea el Resguardo de Aduana, constituyéndose esta institución, un antecedente de lo que fue la Policía Militar Aduanera, adscrito al Ministerio de Finanzas y Crédito Público.

Ante la necesidad de profesionalizar a la Policía Militar Aduanera, de acuerdo a la ley promulgada en 1966, EL 20 DE JULIO DE 1972,

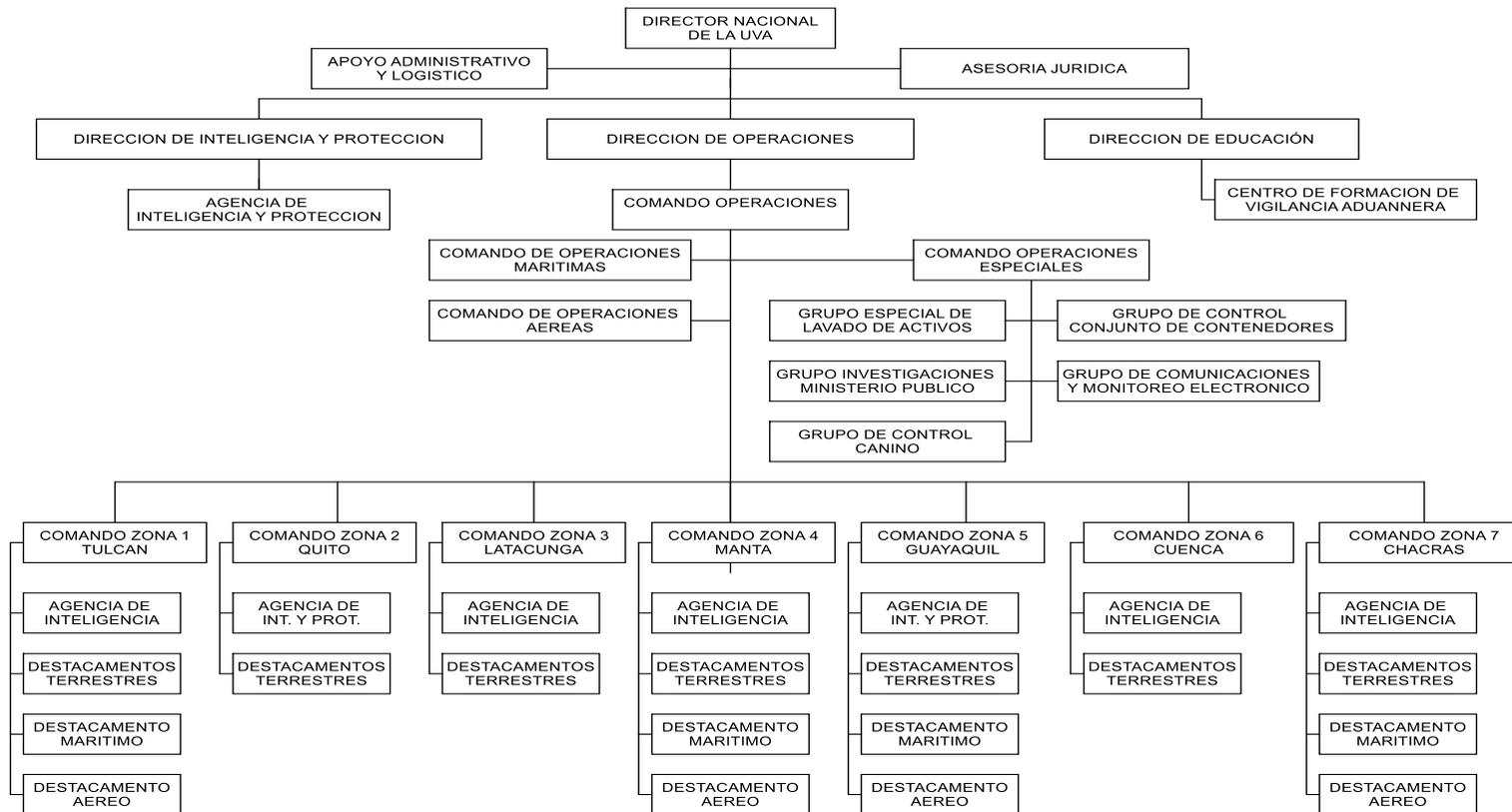
¹ Art. 222, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO # 651 EMITIDO POR EL SR. GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA, SE CREA LA POLICÍA MILITAR ADUANERA.

En el gobierno del Arq. Sixto Durán Ballén (1994) con la supresión de la Policía Militar Aduanera, nace el Servicio de Vigilancia Aduanera, dependiendo administrativamente de la Dirección General del Servicio de Aduanas, posteriormente Subsecretaría de Aduanas, entidades adscritas al Ministerio de Finanzas, derogándose todas las leyes y reglamentos de personal en los que sustentaba la carrera aduanera, así como varios artículos de ley en que basaba su accionar la PMA., se elimina el Grupo Especial Antinarcoóticos, por falta de medios y atención de las autoridades.

En septiembre de 1994, se expide el reglamento orgánico de administración de personal del S.V.A., publicado en el Registro Oficial No. 396. En 1998, con la aprobación de una nueva Ley Orgánica de Aduanas, nace la Corporación Aduanera Ecuatoriana, y reemplaza a la Subsecretaría Nacional de Aduanas; pasando el Servicio de Vigilancia Aduanera, a ser parte de una nueva institución; institución que tiene vida jurídica hasta el año de 2010, fecha en que da paso a la creación del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y como brazo operativo la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera, la misma que se encuentra estructurada de la siguiente manera:

Gráfico N° 2
Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera



Fuente: Coordinación General, Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera

Elaborado por: Ing. Fabián Flores B.

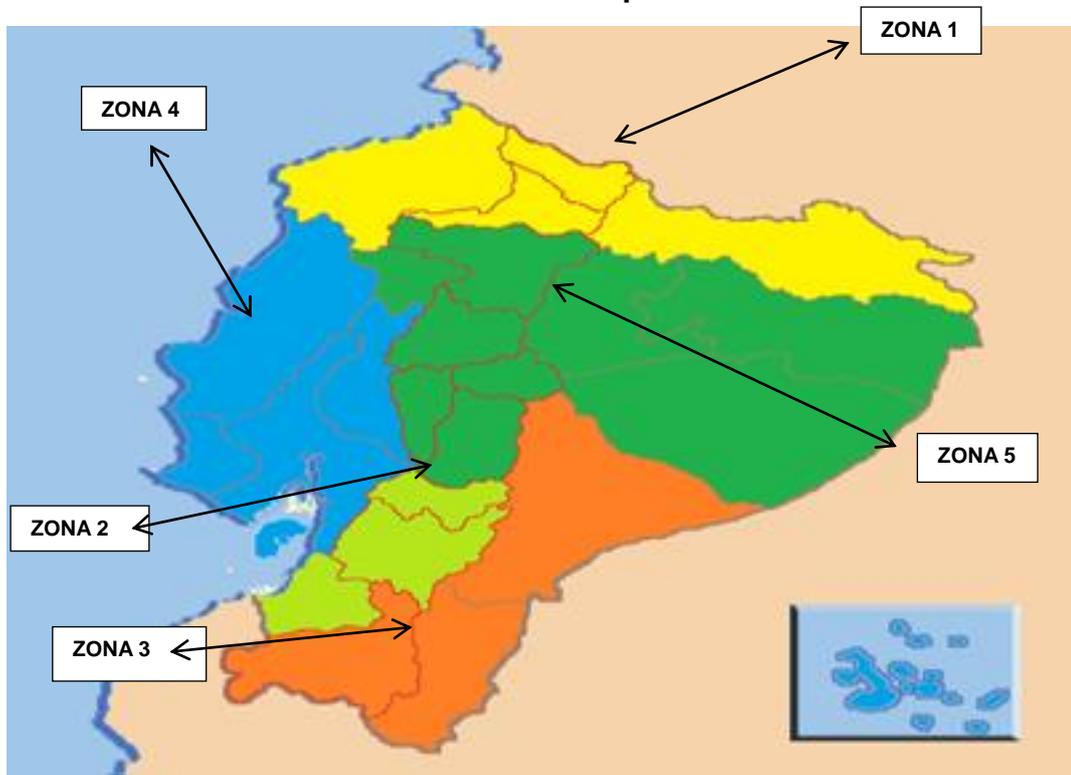
A fin de optimizar la operatividad de la DNVA, se ha procedido a dividir el país en cinco zonas, las mismas que cubren uno o varios Distritos aduaneros de la siguiente manera:

Cuadro N° 1
Distritos aduaneros por zonas

ZONAS	DISTRITOS
ZONA 1	TULCAN
	ESMERALDAS
ZONA 2	AZUAY
	PUERTO BOLÍVAR
	HUAQUILAS
ZONA 3	LOJA
ZONA 4	GUAYAS
	MANABÍ
ZONA 5	QUITO

Fuente: Coordinación General, Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera
Elaborado por: Ing. Fabián Flores B.

Gráfico N° 3
Distritos aduaneros por zonas



Fuente: Coordinación General, Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera
Elaborado por: Ing. Fabián Flores B.

1.4 LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR (OCE'S); SU LEGALIZACIÓN.

Se considera como Operadores de Comercio Exterior (OCE's) a todas las personas relacionadas con el ingreso o salida de mercancías del territorio nacional, sean estos despachadores de aduana, conductores de recintos aduaneros autorizados, dueños, consignatarios, y en general cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria por sí o por otro, en operaciones o regímenes aduaneros previstos por ley.

Sin embargo, comercio informal en las fronteras se lo realiza como una práctica cotidiana sin tener un conocimiento sobre las leyes y normas del comercio exterior que las rige y si se conoce la norma se la viola constantemente.

1.4.1 Legalización de los Operadores de Comercio Exterior

En el último año ha aumentado el ingreso ilícito de mercancías por las fronteras, en esta zona no existen fuentes de empleo, las pocas que hay son ocupadas por ciudadanos extranjeros por ser una mano de obra barata y las fronteras son permeables, lo que obliga a las personas a dedicarse a ingresar clandestinamente mercancías de toda índole como una manera de conseguir el sustento diario para subsistir.

Como se puede apreciar, en Ecuador tenemos un grave problema social que es el contrabando, que ya viene desde la época de la colonia y que en la actualidad se ha ido incrementado con la ayuda de la comunidad, ya que los costos de mercancías importadas son muy altos y todas las personas buscan acceder a mercancías menos costosas y de manera más fácil, sin considerar que esta actuación afecta gravemente al país ya que los ingresos que se pierden por efecto de evasión de

impuestos dejan al Estado sin poder realizar obras de inversión, afecta a la misma seguridad, a la estabilidad financiera y económica, a la salud pública, a la moral, además a los importadores legales quienes pagan sus impuestos y no pueden vender su mercancías, afecta también a los consumidores, ya que muchos de los productos importados al entrar de contrabando no cumplen con ciertas normas de calidad y pagan por productos malos que no van a tener la vida útil que tendría un producto que cumple con las normas técnicas de calidad requeridas por el país.

Se podría concluir que el contrabando, si bien es un problema social que no basta con reprimir, se lo debe prevenir y llegar a la concienciación de la comunidad, a la ciudadanía que se dedica a realizar esta ingrata tarea, brindándoles seguridad jurídica, garantizando la estabilidad de los negocios, buscar la facilitación de los diferentes trámites en las instituciones relacionadas al comercio exterior.

La carencia de productos importados en el mercado nacional, puede ocasionar un alza de precios, especulación y el lógico incremento del contrabando.

1.5 AUTONOMÍA Y ÁMBITO DEL DERECHO ADUANERO

La aduana ha constituido desde siempre una especie de barrera protectora que defiende a los países en el ámbito del intercambio comercial de todo tipo de productos que provengan del extranjero, de tal manera que está implícito en el concepto de aduana que el manejo o política aduanera, que se aplica mediante la potestad aduanera, es la mejor técnica que sirve para la protección de la economía del país, ya que si estas políticas son pensadas, creadas y razonablemente bien proyectadas, van a conseguir el objetivo inicialmente propuesto, esto es la protección y el continuo fortalecimiento de la industria nacional y del comercio interno legítimamente instaurado, puesto que está determinado

que el objetivo del derecho aduanero no se termina simplemente en el aspecto tributario, el cual está directamente vinculado con la importación o exportación de mercancías, sino que está compuesto además de una serie de factores que poco o quizás nada tienen con el tema de tributos, pero que sirven para protección, solo para citar varios ejemplos podemos considerar las medidas sobre el comercio exterior que no poseen un contenido tributario tales como:

✓ **Los derechos compensatorios:** Son aquellos gravámenes de importación, cuyo objetivo principal es el de tratar de minimizar, sino anular, ciertos tipos de ventajas que otorga el gobierno a un exportador al brindarle subvenciones en sus exportaciones.

✓ **Las medidas de protección de la propiedad intelectual:** Este tipo de medidas consiste en la elaboración de normas o regulaciones las mismas que tienen por objetivo controlar el ingreso y la utilización de obras o productos que se encuentren protegidas por el Derecho de Autor.

Figura N° 1
Calzado que vulnera los derechos de propiedad intelectual



Fuente: Archivo del Departamento de operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera.
Calzado que vulnera los derechos de Propiedad Intelectual, aprehendido en el IX Distrito Huaquillas

Figura No. 2

Prendas de vestir que vulneran los derechos de propiedad intelectual



Fuente: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera. Prendas de vestir que vulneran los derechos de Propiedad Intelectual, aprehendidas en el IX Distrito Huaquillas

✓ Protección de la salud humana, vegetal y animal: Todas las personas gozamos del derecho a la salud, por lo cual el gobierno nacional es el encargado de velar por la misma, a través de la imposición de requisitos indispensables y autorizaciones previas a cierta clase de productos a importarse, siempre protegiendo la salud humana.

✓ De igual manera sucede con los animales y vegetales para los cuales también existen requisitos indispensables para su importación, ya que para el efecto está la entidad encargada de su control y así evitar el ingreso de plagas que afectarían a las especies animales y vegetales nacionales; de igual manera la Aduana es la encargada del control de la salida e ingreso de la flora y fauna.

Figura No. 3
Medicina falsificada



Fuente: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera. Medicina falsificada, aprehendida en el IX Distrito Huaquillas

Figura No. 4
Cajas con pollitos y patos



Fuente: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera. Cajas conteniendo pollitos y patos, aprehendida en el IX Distrito Huaquillas

Figura No. 5
Pollitos vivos



Fuente: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera. Pollos vivos, aprehendidos en el IX Distrito Huaquillas

✓ De la seguridad nacional: este tipo de medidas, al igual que las anteriores son normas y disposiciones que rigen el ingreso, tenencia, fabricación, transporte de todo tipo de productos que pudieren ser utilizados para causar conmoción interna, delincuencia o terrorista, es decir, todo lo que se refiera armas y explosivos.

Figura No. 6
Fuegos artificiales



Fuente: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera.
Fuegos artificiales, aprehendidos en el IX Distrito Huaquillas

Figura No. 7
Munición



Fuente: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera.
Munición aprehendida en el VIII Distrito Carchi

✓ Medidas para el control de lavado de activos: El blanqueo o lavado de dinero es un mal que aqueja a todo el mundo y consiste en ingresar al sistema financiero de un estado dineros que han sido obtenidos de fuentes ilícitas, ya sea contrabando, robo, narcotráfico, etc.;

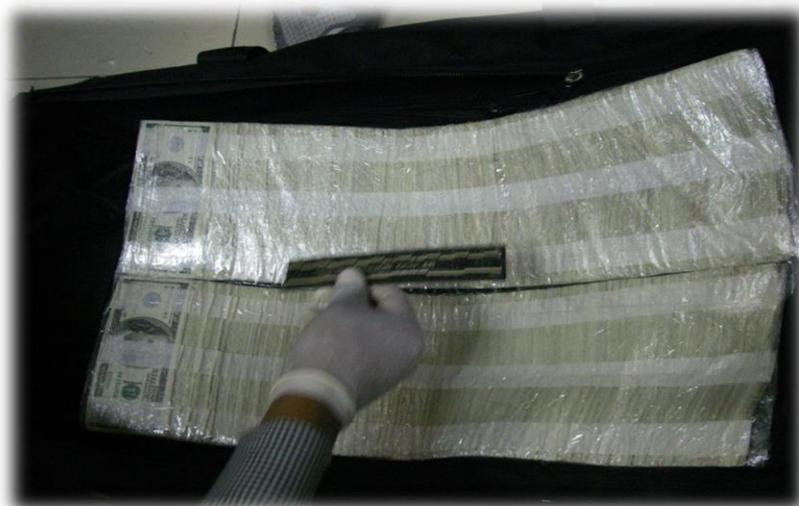
✓ Actualmente, a nivel mundial se está luchando contra este mal y en el caso ecuatoriano la Aduana del Ecuador, a través del Grupo Especial de Lavado de Activos (GELA), es la entidad encargada de realizar el control físico en frontera, puertos y aeropuertos internacionales, tanto a la salida como al ingreso de los pasajeros.

Figura No. 8
Dinero en manos



Fuente: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera.
Dinero aprehendido por el Grupo Especial de Lavado de Activos (GELA) en el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil

Figura No. 9
Dinero en maleta



Fuente: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera. Dinero oculto en maleta, aprehendido por el Grupo Especial de Lavado de Activos (GELA) en el Aeropuerto Internacional Mariscal Antonio José de Sucre de la ciudad de Quito.

✓ El control y cuidado del patrimonio cultural e histórico del país: Existen verdaderas mafias que se dedican a traficar el patrimonio cultural de los países, es por esto que existe coordinación y convenios entre las aduanas de los países sudamericanos, a fin de colaborar entre ellas con el respectivo cruce de información y tratar de erradicar estas malas prácticas.

Figura No. 10
Piezas del patrimonio nacional



Fuente: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera. Piezas de Patrimonio Nacional, aprehendidas al intentar salir por la frontera norte; Puente Internacional de Rumichaca

1.6 TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR.- DERECHOS ARANCELARIOS, IMPUESTOS Y TASAS EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA

A continuación se procederá a detallar los tributos al comercio exterior, los cuales se encuentran definidos en el Art. 108 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, tributos que constantemente son evadidos en las zonas fronterizas, abarcando así graves problemas de contrabando y defraudación:

- Los derechos arancelarios (Ad valorem).- Son impuestos que establecen las autoridades competentes de cada país, los mismos que consisten en porcentajes que son aplicados sobre los valores de las mercancías. Los derechos arancelarios pueden ser específicos o mixtos. Los derechos específicos son aquellos determinados por la autoridad competente y que se los aplica en base a condiciones determinadas de la mercancía, ya sea por peso, volumen, cantidad, etc.; mientras que los mixtos es la aplicación de los derechos ad-valorem conjuntamente con los específicos.

- Los impuestos establecidos por las leyes especiales (ICE).- El ICE es un impuesto especial cuya principal finalidad es la de gravar y consecuentemente reducir el consumo de cierta clase de productos y bienes que se los considera suntuarios o que puedan afectar la salud de las personas.

- El Impuesto al Valor Agregado (IVA).- es el impuesto que se grava a la importación de bienes de naturaleza material, a los denominados derechos de autor, de propiedad industrial y a los servicios prestados. Este impuesto puede ser del 12% o del 0%.

- Las tasas por Servicios Aduaneros (Fodinfa).- El Fondo de Desarrollo para la Infancia es la tasa que se aplica por servicios

prestados, esta tasa es administrada por el INFA y está establecido en un 0,5% de la base imponible (Costo, Seguro y Flete).

Se ha establecido que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a través de sus resoluciones tendrá la potestad de crear o suprimir las tasas por servicios aduaneros, podrá fijar las tarifas que creyere conveniente y normara su cobro.

Los recargos arancelarios y demás obligaciones económicas que se pretendan aplicar como medidas de protección comercial o de similar naturaleza, no se las considerará como gravámenes en los términos que se encuentran establecidos en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, motivo por el cual no estarán administrados por lo que establece el Derecho Tributario. (Superintendencia de Control de Poder de Mercado, 2010)

CAPÍTULO II

2 REGIMENES ADUANEROS

2.1 LA DECLARACIÓN ADUANERA

Como expresa (Asamblea Nacional, 2010) "...La declaración aduanera será presentada conforme los procedimientos establecidos por la Directora o el Director General. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá autorizar el desaduanamiento directo de las mercancías en los casos previstos en el reglamento a este Código, previo cumplimiento de los requisitos en él establecidos, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. En estos casos la declaración aduanera se podrá presentar luego del levante de las mercancías en la forma que establezca el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Se exceptúa de la presentación de la declaración aduanera a las importaciones y exportaciones calificadas como material bélico realizadas exclusivamente por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá establecer, reglamentar y eliminar, las declaraciones aduaneras simplificadas, cuando así lo requieran las condiciones del comercio, para cuya aplicación se podrán reducir o modificar formalidades, para dar una mayor agilidad..."², como acotación se puede manifestar que la Declaración Aduanera de Importación (DAI) es fundamental para la aplicación de los Regímenes

²Artículo 138, Código Orgánico de la producción, Comercio e Inversiones R.O. 351, 29-12-2010

- Información del importador

En la información del importador se debe especificar el nombre del importador, el tipo de documento, sea este RUC o cédula de ciudadanía, la dirección y el número telefónico.

Tipo de Pago	[A] PAGO NORMAL								
Informacion de Importador									
Nombre	AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A AYASA	Número de Documento	[001] RUC 1790014797001						
Ciudad	QUITO	Teléfono del Importador	3972800						
Dirección	AV. ORELLANA E2-30 Y AV. 10 DE AGOSTO								
CIIU	[5010] VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORE								
Informacion del declarante									
Apellidos/Nombres	COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL	Número de Documento de Declarante	[001] RUC 1790037665001						
Código del Declarante	01904061								
Dirección	AV AMAZONAS 4080 Y UNP EDF PUERTA DE SOL 5TO PISO								
Informacion de Mercancias									
Pais de procedencia	[MX] MEXICO	Código de endoso	[00] SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN						
Consignatario	AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A AYASA	Numero de carga	CEC2013QT02134400270001						
Documento de transporte	000000000000042MEX								
<table border="1"> <tr> <td>Comun</td> <td>Item</td> <td>Autoliq. Total</td> <td>Autoliq. Por Item</td> <td>Documentos</td> <td>Valor</td> </tr> </table>				Comun	Item	Autoliq. Total	Autoliq. Por Item	Documentos	Valor
Comun	Item	Autoliq. Total	Autoliq. Por Item	Documentos	Valor				
Valor en aduana									
Fob	\$ 4,004.24	Flete	\$ 816.25						
Seguro	\$ 20	Ajustes	\$ 0						
Otros ajustes	\$ 0	Valor en aduana	\$ 4,840.49						
Total en tributos	\$ 1,357.34								
Autoliquidacion de comun									
Concepto	Monto	Liberacion/Suspension	Cantidad a pagar						
ARANCEL ADVALOREM	\$ 669.21	\$ 0	\$ 669.21						
ANTIDUMPING	\$ 0	\$ 0	\$ 0						
FONDIINFA	\$ 24.12	\$ 0	\$ 24.12						
ICE ADVALOREM	\$ 0	\$ 0	\$ 0						
IVA	\$ 664.01	\$ 0	\$ 664.01						
SALVAGUARDIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0						

- Información del declarante

Documento de transporte		00000000000042MEX					
Comun	Item	Autoliq. Total	Autoliq. Por Item	Documentos	Valor		
Numero de item	Subpartida	Código complementario	Código suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	8708802000	0000	0000	AMORTIGUADOR DEL. RH	MEXICO	1.197	1
10	7007110000	0000	0000	CRISTAL VENT/TRASERA	MEXICO	2.4	2
11	7007110000	0000	0000	LUN VENTA PRTA IZ	MEXICO	5.69	2
12	7007110000	0000	0000	CRISTAL PRTA-IZQUIER	MEXICO	4.08	1
13	7007110000	0000	0000	CRIST-ESQ/PTA-TRA/DE	MEXICO	0.74	1
14	7007110000	0000	0000	CRISTAL PTA LAT EXT,	JAPON	2.38	1
15	7007110000	0000	0000	VIDRIO TRASERO PUER	JAPON	16.95	3
2	8708999990	0000	0000	CAJA CALEFACCION DEL	TAILANDIA	2.2	1
3	8421230010	0000	0000	ELEMENTO FILTR ACEIT	JAPON	6.5	100
4	8421230010	0000	0000	ELEMENTO FILTR ACEIT	JAPON	6.5	100



Características de la mercancía

Numero de item		Subpartida	
Código complementario		Código suplementario	
Pais de origen	--Selección--	Subpartida (naladisa)	
Descripcion			
Estado	--Selección--	Tipo de tratamiento	--Selección--
Tipo de mercancía		Peso neto	0
Ubicacion geografica	--Selección--	Clase	
Modelo		Año de fabricacion	
Otras características			
Codigo de producto		Bienes de capital	--Selección--
Marca comercial			

Unidades y cantidades

Tipo de unidades físicas	--Selección--	Cantidad de unidades físicas	0
Tipo de unidad comercial	--Selección--	Cantidad de unidades comerciales	0
Pais de embarque	--Selección--		

Información de valor por item

Precio neto	\$ 0	Pagos indirectos	\$ 0
-------------	------	------------------	------

En la posición de la información del declarante, se destacan 4 aspectos: común, valor, ítem y documentos:

- ✓ COMÚN.- se registra información relativa a la carga, valores totales y totales de tributos.
- ✓ VALOR.- se ingresa la información de la factura, con sus respectivos datos, valor de la factura, que sirve como la base imponible, el proveedor, la información de la transacción.
- ✓ ÍTEM.- aquí se detalla la información referente a cada ítem de la factura, detallando el valor individual y prorrateado en cuanto a flete y seguros.
- ✓ DOCUMENTOS.- se debe registrar el detalle de la documentación utilizada, tales como: la factura comercial, certificado de origen, documento de transporte, y demás documentación necesaria.

Es decir, al realizar la Declaración Aduanera de Importación se debe tomar la información electrónica en base a la cual se ha generado el documento de transporte en el ECUAPASS (Sistema informático de la Aduana del Ecuador), de esta manera la declaración se podrá presentar de manera electrónica y física, de acuerdo a lo que determine la Dirección General del SENA E.

La declaración aduanera es personal y única, y puede ser transmitida y/o presentada por el importador, exportador, pasajero, ya sea por sí mismo o haciendo uso de los servicios de un *Agente Afianzado de Aduana*, el declarante será el responsable de la exactitud en la información que se registre en la declaración aduanera, en relación directa con la información que conste en los documentos de acompañamiento y en los de soporte.

Como hemos explicado anteriormente, el ingreso de cualquier tipo de mercancía a nuestro país siempre y cuando se dé en las condiciones normales y legales, es decir bajo control de la aduana y pagando los tributos correspondientes, estará generando ingresos para el Estado, lo cual es beneficioso ya que este dinero se verá reinvertido en salud, vivienda, seguridad, etc.

Desgraciadamente esta armonía en el comercio internacional puede verse afectada enormemente por el flagelo que afecta a todo el mundo desde la época colonial, al cual se lo conoce como contrabando, que no es sino otra cosa que el ingreso de mercancías al territorio nacional de nuestro país de manera ilegal y clandestina, utilizando métodos que contravienen las leyes, burlando el control de las autoridades de aduana, con el consabido objetivo de evitar el respectivo pago de aranceles de importación por lo que se establece en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, que para que se considere contrabando (Art 177) el monto de la mercancía deberá superar los diez salarios básicos unificados.

Cabe manifestar que si existe una *Declaración Aduanera*, en la cual haya falsedad en los datos sean estos de valor, origen, peso cantidad, etc., y mediante la cual se pretenda evadir el pago total o parcial de tributos, violar normas, o aplicar de manera indebida las prohibiciones o restricciones con la clara intención de sacar ventaja se convierte en una *Defraudación Aduanera* (Art. 178) siempre y cuando el monto de la mercancía supere los 150 salarios básicos unificados.

Es por esto que la presente tesis estará encaminada a describir las diversas maneras que utilizan las mafias para introducir las mercancías ilegalmente en el país, las vías que utilizan para burlar los controles aduaneros para poder ingresar el contrabando, las sanciones que se

aplican en el país y las alternativas o estrategias que son necesarias para, sino erradicar, por lo menos reducir la evasión y el contrabando.

2.2 LOS RÉGIMENES ADUANEROS

Se entiende por régimen aduanero a las diferentes modalidades o formas de importación o exportación, según sea su naturaleza o destino, sujetándose a las normas y disposiciones que regulan los mencionados regímenes y de acuerdo a la Declaración Aduanera presentada.

Los regímenes aduaneros se clasifican en (SENAE, 2014):

- Regímenes comunes.-
 - ✓ Importación a consumo: En este tipo de régimen las mercancías son importadas para quedarse definitivamente en el país y ser consumidas o utilizadas.
 - ✓ Exportación a consumo: al contrario de la importación a consumo, en este régimen las mercancías son exportadas definitivamente.

- Regímenes especiales.-
 - ✓ Admisión temporal para reexportación en el mismo estado: este tipo de régimen consiste en la internación de mercancías que van a ser utilizadas en un fin determinado, estas mercancías ingresan con suspensión total o parcial de impuestos, para posteriormente ser reexportada en el mismo estado salvo la normal depreciación por el uso.
 - ✓ Admisión Temporal para perfeccionamiento activo: es el régimen que permite la introducción al territorio nacional de materias primas, insumos, piezas o partes, para que sufran una

transformación y posteriormente ser reexportadas, también se beneficia de la suspensión de los impuestos correspondientes a una importación.

- ✓ Reposición con franquicia arancelaria: este tipo de régimen, permite realizar la importación, siempre con la exoneración de derechos e impuestos, de mercancías consideradas idénticas o similares ya sea por su especie, por su calidad o sus características a aquellas mercancías que ya han sido nacionalizadas y que han sido utilizadas con el fin de conseguir los productos exportados anteriormente de manera definitiva.
 - ✓ Depósito aduanero: es el régimen suspensivo de impuestos que permite la internación de mercancías por un tiempo determinado, podrán ser públicos o privados.
 - ✓ Transformación bajo control aduanero: es el régimen que permite que se internen mercancías a fin de ser sometidas a procesos de transformación o cambio, existe la suspensión del pago de tributos.
 - ✓ Exportación temporal para reimportación en el mismo estado: en este tipo de régimen se permite la salida del país a fin de que sea utilizada para un fin determinado y posteriormente ser reimportada sin haber sufrido transformación alguna, salvo la depreciación por el uso.
 - ✓ Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo: este régimen permite que las mercancías salgan del país o sean ingresadas a una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) a fin de someterse a un proceso de cambio o transformación.
- Regímenes particulares o de excepción.-
 - ✓ Devolución condicionada: es el régimen mediante el cual la aduana procede a la devolución de los tributos pagados por la

importación de las mercancías que se exporten y hayan cumplido con las formalidades establecidas.

- ✓ Almacén libre: este régimen permite que se realice el almacenamiento y la venta de mercancías, sean estas nacionales o extranjeras a pasajeros que entren o salgan del país, sea a través de puertos, aeropuertos internacionales, libre de los tributos respectivos.
- ✓ Almacén especial: este tipo de almacén sirve para la internación de repuestos que servirán para el mantenimiento y reparación de naves y aeronaves que se utilicen para el transporte de carga o pasajeros y que sean de uso público.
- ✓ Ferias internacionales: en este régimen se permite el ingreso de mercancías destinadas a exhibición o muestra así como de productos para ser degustados, de promoción o decoración, siempre que ingresen a recintos previamente autorizados están libre del pago de tributos.
- ✓ Transito aduanero: es el traslado de una mercancía bajo control aduanero desde una oficina distrital de Aduana con destino hacia el exterior, están libres de impuestos, pero presentarán la garantía respectiva.
- ✓ Reembarque: mediante este régimen se regula la salida de las mercancías del territorio aduanero que hayan provenido de exterior y que se encuentren de depósitos aduaneros
- ✓ Traslado: es el cambio o transferencia de las mercancías arribadas al territorio aduanero desde el medio de transporte de arribo hacia el medio de transporte de salida del territorio aduanero, siempre bajo control de la aduana.
- ✓ Tráfico postal: permite la importación o exportación a consumo de paquetes o envíos que no sobrepasen los límites establecidos y serán despachados mediante formalidades simplificadas, en caso de que sobrepasen los límites mencionados, se sujetaran a las normas generales de aduana.

- ✓ Tráfico fronterizo: en base a lo que establecen los convenios y tratados internacionales, está permitido el ingreso de mercancía destinada al consumo humano, entre las poblaciones fronterizas, respetando los límites geográficos que establezca el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Tomando en cuenta la investigación realizada, el problema se fundamenta en la falta de cultura tributaria especialmente de la población fronteriza, donde se concentra de la mayor cantidad de aprehensiones de contrabando ya que desconocen el proceso legal que se debe seguir para importar una mercancía.

2.3 EL RÉGIMEN ADUANERO DE IMPORTACIÓN A CONSUMO.

Este es un régimen aduanero común, mediante el cual se determina el ingreso definitivo de las mercancías al territorio ecuatoriano. Todas las mercancías que hayan ingresado al país al amparo de este régimen podrán circular de manera libre por todo el territorio nacional, siempre y cuando estas mercancías hayan cumplido con todas las obligaciones y requisitos en materia arancelaria, así como el cumplimiento de las demás formalidades establecidas en el COPCI y los correspondientes pagos tributarios al comercio exterior.

2.4 DIFERENCIA ENTRE BIENES DE CONSUMO Y BIENES IMPORTADOS BAJO EL RÉGIMEN ADUANERO DE IMPORTACIÓN A CONSUMO.

Empecemos definiendo que los bienes de consumo, son todas las mercancías que se han producido para uso y consumo de la sociedad, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, para que puedan llegar a satisfacer las necesidades de las personas como: bebida, alimentación,

ornato, vestido, etc.; es decir son bienes destinados a la venta; existen bienes de consumo duraderos los cuales son productos que ya adquiridos pueden ser utilizados muchas veces, e incluso son reutilizables ya que aunque terminan gastándose no se consumen rápidamente como un bien no duradero, por ejemplo un automóvil o un sillón, lo cual implica que un bien duradero no necesariamente es un producto de lujo; mientras que, bienes no duraderos son aquellos opuestos a los duraderos y que se consumen de inmediato a través de su uso, dándoseles una vida útil máximo de tres años .

Este bien de consumo si es elaborado en el exterior puede acogerse a ser importado bajo el régimen aduanero de importación a consumo, que es aquel régimen mediante el cual cualquier tipo de mercancía que ingresa a un país a quedarse definitivamente y a ser usado y consumido por la sociedad, debe cumplir con ciertas normas y requisitos que establece dicho país de destino, como los son requisitos tributarios, sanitarios y demás normas específicas.

2.5 EL PROCESO DE IMPORTACIÓN EN EL ECUADOR

Como hemos referido anteriormente, la importación a consumo es la nacionalización de mercancías extranjeras, cumpliendo siempre con el pago respectivo de los impuestos. La importación puede ser realizada por cualquier persona natural sea nacional o extranjera que se encuentre radicada en el país o por personas jurídicas, siempre y cuando hayan procedido a registrarse en el Sistema ECUAPASS. (SENAE, 2012).

Inicialmente todas las personas deben obtener su número de RUC que será gestionado ante el Servicio de Rentas Internas, determinar su actividad económica y constar en la denominada lista blanca, que no es otra cosa sino estar al día en todas sus obligaciones tributarias, sea esto

presentación de declaraciones, pagos de impuestos, multas u obligaciones tributarias firmes e información del RUC actualizada.

Posteriormente se debe obtener el registro de importador, para lo cual se deberá, en primer lugar, tramitar la obtención del *Certificado Digital*, el cual es básicamente un documento otorgado por la autoridad competente en certificaciones, en nuestro caso es el Banco Central del Ecuador, que garantiza la asociación de una persona física con una firma digital.

Es decir, el *Certificado Digital* es el elemento que nos facilita obtener una firma digital, la misma que tiene validez para poder legalizar o firmar documentos pero de forma electrónica con la cual el remitente firma el correo o mensaje utilizando su clave y lo envía, esto sirve para que se pueda identificar como propietario de la firma y se lo relacione con el mensaje de datos remitido, indicando implícitamente de esta manera que el titular de la firma electrónica está aceptando y reconociendo toda la información que contiene el mensaje.

La autenticidad del mismo, el aval de que la información no ha sido modificada luego de su firma, no podrá negar que ha firmado ese documento y la confidencialidad del mismo ya que el documento cifrado solo podrá ser visto y decodificado por el destinatario; no están consideradas como firmas electrónicas aquellas que sean escaneadas, digitalizadas o manuscritas. Una vez obtenido el Certificado Digital se deberá proceder al registro respectivo en portal del SENA: el cual es www.ecuapass.aduana.gob.ec.

Anterior a la importación se debe conocer si existen restricciones, requisitos previos o normas técnicas que el producto a importar deba cumplir, para lo cual debe estar plenamente identificado con una Partida Arancelaria.

Con pleno conocimiento de los requisitos que el producto deberá cumplir para poder ingresar a territorio ecuatoriano, se deberá contratar los servicios de un *Agente Afianzado de Aduanas*, a quien se lo denomina como fedatario de toda la documentación que recibe y remite, cuyo trabajo es el de realizar la Declaración Aduanera de Importación, que es documento en el cual se detalla y consigna datos como valores, origen, descripción, cantidad de la mercancía a ser importada; adicionalmente a esta declaración deberán adjuntarse los documentos de acompañamiento, que son los de control previo, los mismos que deberán ser tramitados y aprobados antes del embarque de la mercancía, y los documentos de soporte:

- Documento de transporte.- Éste constituye ante el Servicio de Aduana, el documento que acredita la propiedad de la mercancía.
- Factura comercial.- La factura constituye para la Aduana el documento que avala el valor de la transacción comercial, siempre deberá ser un documento original.
- Certificado de Origen.- Este documento puede permitir la liberación de los tributos al comercio exterior en caso que corresponda.
- Documentación que el SENAEC considere necesarios.

Una vez ingresada la Declaración Aduanera de Importación (DAI) al sistema ECUAPASS, se le asigna un número de validación conocido como refrendo y se le determina el canal de aforo correspondiente; el aforo podrá ser:

- Aforo automático.- Este tipo de aforo es el que se realiza de acuerdo a la certificación electrónica de la DAI, en base a la utilización de los perfiles de riesgo determinados por el SENAEC.
- Aforo electrónico.- Mediante este tipo de aforo se procede a la comprobación de la DAI y de los documentos de acompañamiento

y soporte, contrapuestos con toda la información que fue ingresada en el ECUAPASS.

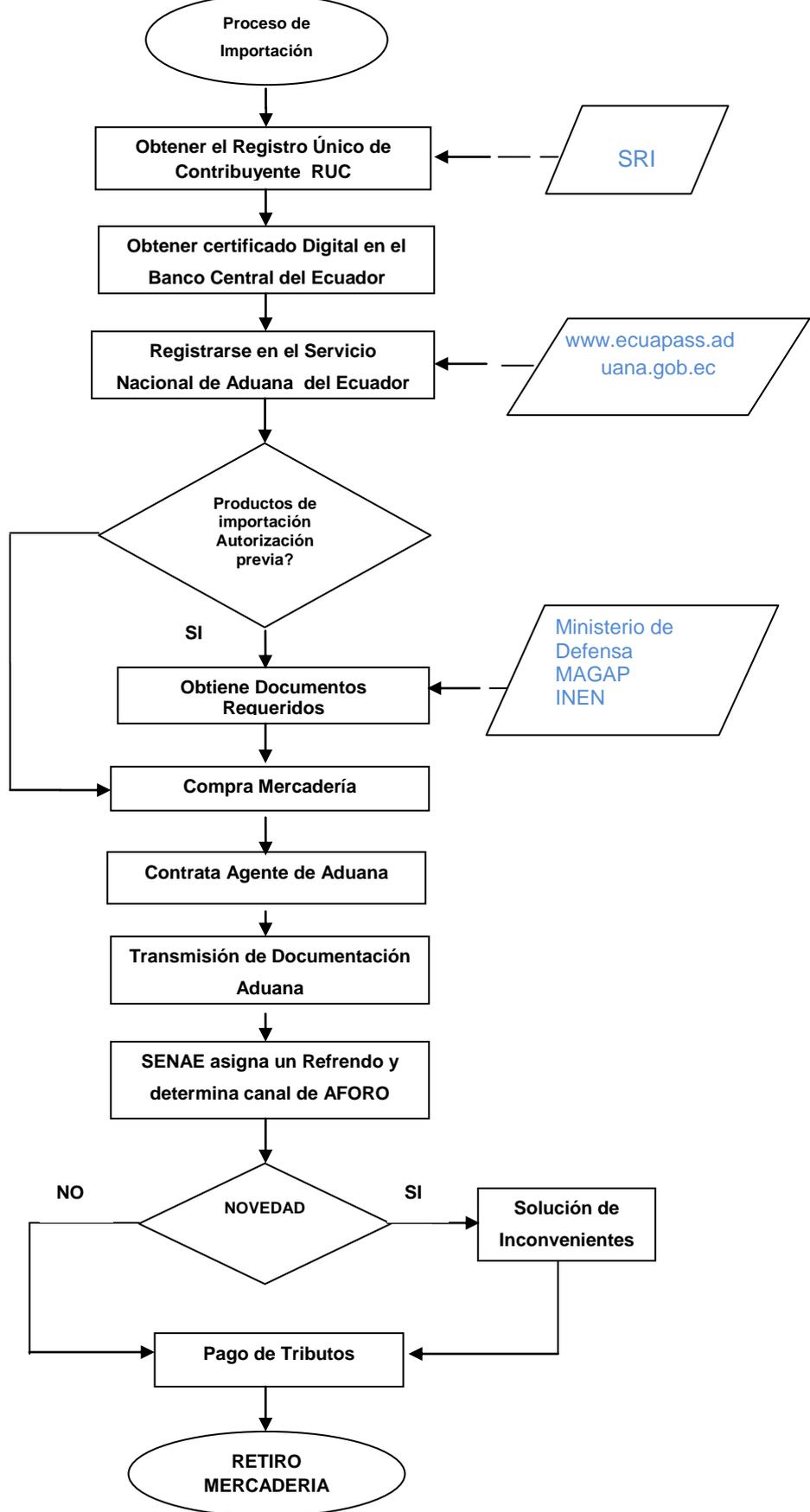
- Aforo documental.- Al igual que el aforo electrónico, el aforo documental sirve para cotejar la información registrada en la DAI y de los documentos de acompañamiento y soporte, contrapuestos con toda la información que fue ingresada en el ECUAPASS.
- Aforo físico (intrusivo o no intrusivo).- se denomina aforo físico a la inspección sea de manera física (intrusiva) o no intrusiva (medios tecnológicos, rayos X) de los productos importados a fin de poder verificar las características tales como: origen, naturaleza, cantidad, peso, valor en aduana, y la clasificación arancelaria, a fin de contrastarlos con la información proporcionada en la DAI y los respectivos documentos de acompañamiento y soporte y la información ingresada en el sistema del SENA E.

Una vez designado el tipo de aforo al cual será sometida la mercancía, se deberá proceder a realizar la transmisión digital de toda la documentación tanto de acompañamiento como la de soporte que no puedan ser presentadas en el formato electrónico; si como resultado de este aforo pudiera surgir algún tipo de observación que podría ser solucionada directamente por el declarante, el mismo puede pedir a la aduana se le conceda tiempo adicional para poder solucionar y aclarar la observación y así poder continuar el trámite de desaduanización.

Una vez emitido el informe de aforo sin novedad la Aduana procede a autorizar el levante de la mercancía, por lo que el importador puede cancelar los tributos respectivos y retirar su mercancía del almacén temporal.

GRÁFICO No. 4

PROCESO DE IMPORTACIÓN



Fuente y Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

2.6 EXENCIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR.

Debemos entender que exención es liberar, eximir o exonerar de cierta clase de obligaciones; en nuestro caso puntual las exenciones son beneficios que se obtienen a través de disposiciones emanadas por la autoridad competente a fin de liberar al contribuyente del deber tributario que en cualquier situación normal le correspondería cumplir.

Según el CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E. INVERSIONES, COPCI en su Art. 125 y Art. 6 del Reglamento establece que las siguientes mercancías importadas a consumo están exentas de los correspondientes tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros:

- a) Efectos personales de viajeros.- Se considera como efectos personales, todos aquellos efectos que el viajero podrá llevar para su uso personal siempre y cuando no se los considere como comerciales debido a su valor o cantidad.
- b) Menajes de casa y equipo de trabajo.- se considera como menaje de casa todos aquellos elementos propios de la casa de una familia, los mimos que son de uso cotidiano, tales como muebles de sala, comedor, libros, juguetes y hasta el vehículo familiar. Mientras que el equipo de trabajo son todas aquellas herramientas o equipos sean nuevas o usadas, directamente relacionadas con la realización de la profesión del viajero.
- c) Envíos de socorro por catástrofes naturales o siniestros análogos a favor de entidades del Sector Público o de organizaciones privadas de beneficencia o de socorro.- Son todas aquellas mercancías que han sido importadas por entidades del sector publico u organizaciones privadas de

beneficencia o de socorro, en virtud de una Declaración de emergencia dictada por el presidente de la república.

- d) Importaciones realizadas por del sector público, Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA).
- e) Donaciones.- son todas las importaciones realizadas por personas públicas o privadas que han recibido de manera gratuita bienes materiales que van a satisfacer necesidades de salud, alimentación, asistencia técnica, etc.
- f) Fértros o ánforas con cadáveres o restos humanos.
- g) Muestras sin valor comercial.- son todas aquellas mercancías que la Aduana considera que tienen un valor mínimo o referencial y que se los utiliza para exponerlos, publicitarlos o promocionarlos, siempre y cuando no superen el valor de USD \$ 400,00, y que estén plenamente identificada como muestra sin valor comercial.
- h) Inmunidades y privilegios diplomáticos.- se tratara de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas.
- i) Bienes para personas con discapacidad.
- j) Paquetes postales.- son todos aquellos paquetes que han sido traídos desde el exterior por un operador público o privado autorizado; se considera paquete postal todos los libros, cartas, postales, etc.
- k) Fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos.
- l) Objetos y piezas pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado.

- m) Reimportación y devolución de mercancías.- Son mercancías importada a consumo que por su calidad, condición técnica u otro factor relacionado a su correcto funcionamiento deberán ser devueltas al extranjero, cuyo retorno estará libre de pago de los tributos respectivos.
- n) Transferencia de dominio.- son todos aquellos productos que han sido ingresados al país con exención total o parcial de los tributos respectivos, y que al momento de cambiar de propietario hayan transcurrido cinco años desde que se otorgó el beneficio.

CAPÍTULO III

3 MECANISMOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES IMPORTADOS A CONSUMO Y SANCIONES

Debemos tener muy en claro que la evasión aduanera en nuestro país, nunca ha sido castigada de la manera más severa que se pueda decir que los transgresores han sido llevados a prisión o han sido sancionados de manera ejemplar, lo que ha motivado que la gente no tenga temor ni respeto de la Ley y se dedique al contrabando como una manera de “trabajo diario”, incentivándose a ingeniarse e innovar diferentes maneras de poder ocultar su mercancía y poder pasarla burlando los diferentes controles de aduana.

A continuación procedo a enumerar los mecanismos de evasión

3.1 LA FALSA DECLARACIÓN

Como hemos visto anteriormente la declaración aduanera constituye la base fundamental para poder realizar una importación, ya que en ésta se registra toda la información relativa a la mercancía a importarse, y es en base a ésta que la aduana procederá a realizar la liquidación y cobro de los tributos respectivos. Pero es en este punto cuando las personas dedicadas al negocio de la evasión ven en la falsa declaración una vía de ingreso de mercancías de tal manera que pueden evitar de manera parcial o total el pago de los tributos aduaneros.

Las variables que se afectan en una declaración son:

- En el Valor.- Tal como consta en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones “El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas más los costos del transporte y seguro” (Asamblea Nacional, 2010, Reg. Of. 351 Art. 110, pág. 56) la falsa declaración aduanera se establece cuando una factura es forjada para tratar de engañar a la autoridad aduanera, siendo la factura el documento básico de soporte para el establecimiento del valor en aduana; los tributos, aranceles y tasas son directamente proporcionales al valor en aduana, es por esto que al tener una factura con una declaración no real, afecta a los ingresos fiscales, la competencia leal y la inversión interna.

Esta práctica desleal afecta directamente a los importadores legales, quienes ven la reducción de sus ventas al tener que competir con productos que habrían ingresado al país a precios irrisorios; sin embargo la autoridad aduanera, se debe quedar cruzada de brazos, ya que muchas veces al realizar las consultas pertinentes con el vendedor en el extranjero, éste ratifica el valor constante en la factura, por lo que deja sin mayores elementos a la Aduana para poder frenar y castigar a los responsables.

- En la Cantidad.- Los importadores al declarar una cantidad menor de las mercancías que están importando, deben conjugarlo junto con la subfacturación a fin de que la mercancía importada pueda pagar menos tributos que los reales.
- En la Naturaleza.- Existe falsa declaración en cuanto a la naturaleza cuando el importador omite declarar ciertos detalles técnicos o características de la mercancía a importarse, características o detalles que si se declarasen correctamente

podrían tener ciertas restricciones o sería necesaria la presentación de autorizaciones previas, las cuales son reguladas por el Comité de Comercio Exterior (COMEX), el cual es el organismo encargado establecer las políticas y normas de comercio exterior; es a través de *Resoluciones* que el COMEX regula y legisla todas las medidas que serán acogidas y que serán las que afecten al comercio exterior ecuatoriano.

Es así que las mercancías importadas al amparo de un régimen especial aduanero, solo se deberá presentar el documento de control previo como requisito para acceder a la nacionalización y venta local de las mercancías; sin embargo, se encuentran excluidas de esta disposición: los desechos peligrosos, las mercancías agropecuarias sujetas a registros fitosanitarios y zoonosanitarios y las sustancias sujetas a fiscalización del Consejo Nacional de Control de Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas; para estos tres casos todos los procedimientos de control previo deberán ser tramitados y aprobados antes de su embarque según lo establecido en la resolución 364 (Registro Oficial No 416 13-XII-2006 "Régimen de Importaciones Sujetas a Controles Previos").

Para el resto de casos, toda la documentación requerida en las listas establecidas en las Resoluciones: 450, "Nómina de Productos Sujetos a Controles Previos a la importación" y "Nómina de Subpartidas Arancelarias de Prohibida importación"; 465, reforma al art 6 de la Resolución 364 y establece la obtención del Certificado INEN; 585 reforma a la Resolución 450; y, 595, que es otra reforma a la Resolución 450; deberán presentarse en destino previa la nacionalización de las mercancías.

En cuanto a los requisitos sanitarios y fitosanitarios, todas las importaciones que sean de productos de origen animal o agrícola

(están exceptuados los productos industrializados) podrán arribar únicamente a los puertos o aeropuertos en donde la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD) tenga funcionarios especializados en cuarentena animal y vegetal, dando cumplimiento a lo establecido en la ley de sanidad animal y la ley de sanidad vegetal e inocuidad alimentaria.

En lo relacionado a todos los productos alimenticios industrializados, el único organismo autorizado para extender los certificados necesarios para la presentación ante la Aduana es el Instituto Nacional de Higiene Leopoldo Izquieta Pérez; sin embargo, mediante Decreto Ejecutivo 1290 (Registro Oficial N° 788 13 de septiembre del 2012) el Gobierno nacional dispone la eliminación del Instituto Izquieta Pérez y procede a la creación de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), que cumplirá las funciones de la entidad suprimida, los cuales son de proceder al otorgamiento de los Registros Sanitarios para todo tipo de producto de consumo humano, incluidos los medicamentos, alimentos procesados, cosméticos, bebidas alcohólicas y productos naturales.

Lo que se establece para otras instituciones tales como las Fuerzas Armadas, la Comisión de Energía Atómica, entre otras, la resoluciones antes señaladas también mencionan la documentación necesaria a las mercancías que son de su exclusiva competencia y que deberán ser presentadas y adjuntadas a los tramites respectivos para su despacho, ya que en caso de incumplimiento no se permitirá la nacionalización de sus mercancías.

En lo que se refiere a las *Normas y Reglamentos Técnicos* es el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) el organismo oficial

del Estado quien está a cargo de la elaboración y control de las normas técnicas. Toda la mercancía que se encuentre sujeta a normas técnicas deberá obtener previamente el certificado INEN 1, dicho documento será exigido al momento de la nacionalización.

Todo lo antes mencionado son procedimientos que el importador prefiere omitir a fin de no arriesgar el ingreso seguro de sus productos.

- En el Origen.- Al realizar una falsa declaración en cuanto al origen de las mercancías, se pretende evitar que los productos importados paguen los tributos correspondientes, al verse beneficiados por ciertas exoneraciones bajo acuerdos comerciales que el país de destino mantiene con el país de origen. Es en este punto que la aduana solicita la presentación del *Certificado de Origen*, a determinados productos; ya que el mencionado certificado es el documento que confirma que las mercancías o productos a ser importados son procedentes de determinado país. Adicionalmente como acotación es preciso manifestar que el origen está determinado por el país donde se fabricó la mercancía o el último lugar donde haya sufrido su última transformación importante.

3.2 EL HORMIGUEO

Esta modalidad de contrabando consiste en la evasión total de tributos a través del ingreso de personas, en el caso ecuatoriano de familias enteras, con pequeñas cantidades de mercancías que cada uno de sus miembros va llevando en fundas o bolsos pequeños, mercancías que una vez cruzada la línea de frontera o el control aduanero, van y la depositan en bodegas clandestinas de acopio, las cuales una vez que se encuentran llenas, otra persona es la encargada de trasladar la mercancía hacia el interior del país; este tipo de contrabando se lo realiza

exclusivamente en la zona fronteriza, y se utilizan las vías principales o vías alternas no autorizadas, realizando esta actividad durante todo el día, los seis o siete días de la semana; cabe destacar que las bodegas clandestinas no son sino casas particulares cuyos dueños lucran al alquilar instalaciones como bodegas, infringiendo de esta manera con lo establecido en el Art. 182 del COPCI.

Este tipo de contrabando principalmente se ve estimulado por la oportunidad que brinda el poder adquirir mercancías baratas y de mejor calidad (Perú y Colombia) y venderlas a un precio más alto; sin embargo, los dueños de la mercancía no son quienes dan la cara o quienes se dedican a realizar la ingrata tarea de transportar los productos desde los países vecinos hasta el interior del país, o por lo menos hasta pasar los controles de aduana, policía y militar, sino que aquí es donde entran las familias de bajos recursos o que no poseen un ingreso fijo de dinero mediante un trabajo honesto y legal, que ven una ganancia que quizás no sea sustanciosa pero es fija y es de manera rápida y fácil lo cual induce a mucha de esta gente a que se animen a entrar en el “negocio”. Este tipo de contrabando no es nuevo, y en las poblaciones se escudan con que esas mercancías son parte del tráfico fronterizo, adicionalmente que como ésta es una práctica común, al ser detenidos y retiradas sus mercancías en los controles, estas personas aducen que no están haciendo nada ilegal y que están trabajando legalmente.

CASOS DE CONTRABANDO HORMIGA

Caso 1.- En este caso se procedió a realizar la revisión minuciosa de los medios de transporte público, buses en su mayoría, en los cuales las personas dedicadas a este tipo de contrabando van llevando en fundas o bolsos pequeños, cantidades mínimas de mercancía, en su mayoría prendas de vestir, al verlas individualmente no parece que afectara el ingreso de una cantidad tan pequeña de mercancía, pero al reunir todos estas fundas y bolsos, que son introducidos todos los días

forman cantidades enormes que ya afectan al fisco y perjudican al comercio formal.

Caso 2.- En el ANEXO 2 podemos apreciar el allanamiento que se realizó a una vivienda en la ciudad de Arenillas, la misma que se estaba utilizando como bodega ilegal de acopio de mercancías, se puede observar las pequeñas fundas conteniendo prendas de vestir que se observaron en el ANEXO 1; es decir, esta es la mercancía que logró evadir el control de aduana y se estaba almacenando para su posterior embalaje y transporte al interior del país; es fácil darse cuenta que ya sumados estos pequeños paquetes se consiguen grandes cantidades de mercancía como se observa en la última gráfica de este anexo.

Caso 3.- En este ANEXO 3 se observa el allanamiento a otra vivienda ubicada en la ciudad de Arenillas, aquí podemos observar, que la mercancía ya había sido embalada en cartones a fin de ser embarcada en vehículos, generalmente camionetas rápidas, las mismas que llevan la mercancía a sus diferentes destinos, sean estos el mercado El Arenal en la ciudad de Cuenca, Ipiales en la ciudad de Quito o la Bahía en la ciudad de Guayaquil.

3.3 EL OCULTAMIENTO

Como se ha venido manifestando reiteradamente, el contrabando es el ingreso de mercancía de manera ilegal, anteriormente vimos la manera de cómo se ingresa mercancía mediante el hormigueo a través de las fronteras, ahora veremos la modalidad el ocultamiento; el cual es esconder las mercancías en lugares poco probables de ser detectados, ya sea en vehículos pequeños, medios de transporte públicos o privados, o en barcos, ya sea entre su carga, o en lugares habilitados especialmente para el efecto, a estos lugares se los llama doble fondo o caletas, los mismos que desde el exterior no se los puede detectar a simple vista, sino

que mediante revisiones minuciosas es que se ha llegado a descubrir estos lugares de ocultamiento.

CASOS DE CONTRABANDO CON OCULTAMIENTO

Caso 4.- En el caso del ANEXO 4, se puede observar que un vehículo tipo camioneta tenía habilitada una caleta en el balde del mismo, para poder ocultar y transportar calzado, como podemos darnos cuenta la aprehensión se la realiza en la noche que es cuando los contrabandistas se dedican a esta ingrata tarea y creen que es más fácil evadir el control aduanero.

Caso 5.- Este es un claro ejemplo de lo que se llama un doble fondo, aquí podemos apreciar un vehículo tipo camión el cual al ser revisado, aparentemente estaba vacío, pero en una revisión minuciosa se puede apreciar que el tamaño del fondo del camión visto desde adentro no es el mismo que el tamaño visto desde afuera, por lo que el personal de la aduana se da cuenta que en la parte delantera exterior del cajón del camión existen remaches nuevos, los cuales dan la pauta de que podría haber algo oculto, siendo efectivamente encontrada la caleta que ocultaba varios bultos con prendas de vestir.

Caso 6.- En el caso número 6 se puede observar que un vehículo tipo camión, al pasar por el control de aduana, aparentemente se encontraba vacío, pero despertó las sospechas del personal aduanero al observar en la madera del cajón que había tornillos nuevos los cuales contrastaban con la vetustez del vehículo, encontrándose que había una caleta que estaba siendo utilizada para transportar prendas de vestir.

Caso 7.- En este caso número 7 se pretendió burlar el control de aduana, al intentar pasar mercancía oculta dentro de llantas de vehículos, lo cual fue evitado ya que el personal de aduana al sopesar estos artículos se dio cuenta que pesaban demasiado, y al tratar de sacar el aire de las mismas obviamente no salió nada por lo que se optó por

abrir las y separarlas de los aros encontrando oculto en su interior prendas de vestir.

Caso 8.- Este caso de contrabando se da también con la detección de mercancía oculta en una caleta, habilitada en el cajón del vehículo tipo camión, el personal de aduana se da cuenta de la existencia de la misma al golpear el piso del balde y el sonido no dio hueco como debía ser, por lo que al observar por la parte inferior del cajón a través de ciertas aberturas se pudo apreciar que se estaba transportando algún tipo de mercancía, la cual resulto ser prendas de vestir.

Caso 9.- En este caso de ocultamiento, se observa que un vehículo de transporte de pasajeros de la cooperativa Panamericana Internacional, estaba llevando de manera oculta mercancías en el lugar destinado para el transporte de la llanta de emergencia, generalmente en estos casos que se encuentra mercancías dentro de los medios de transporte, los propietarios convencen a los choferes y sus ayudantes que lleven la mercancía oculta a cambio de ínfimas cantidades de dinero, pero al ser descubiertos los únicos que pierden son los choferes que van detenidos y el propietario del bus, ya que la unidad de transporte queda detenida y hay la consecuente pérdida económica por la paralización del vehículo, además de los costes procesales.

Caso 10.- En el caso número 10, se procedió a detener un vehículo tipo camioneta, la misma que estaba transportando mercancías detrás del espaldar del asiento, pero al abrir el capót del vehículo se encontró más mercancías ocultas junto al motor de la camioneta, con esto nos podemos dar cuenta que los contrabandistas no miden consecuencias y exponen sus vidas y las de sus acompañantes ya que el transportar mercancía de esta manera es susceptible de provocar un incendio.

Caso 11.- En el caso del anexo 11, se procedió a realizar la aprehensión de un vehículo tipo camioneta, la cual tenía una caleta en el cajón de la misma, adicional a esto, estaba transportando unos bidones

supuestamente con agua, pero al virarlos se puso observar que tenían hueco en la parte inferior de los mismos y que en realidad estaba llenos de mercancía consistente en prendas de vestir.

Caso 12.- Este caso corresponde a la aprehensión de otro medio de transporte de pasajeros de la Cooperativa CIFA, la cual al ser revisada minuciosamente se encontró mercancía oculta en el cubículo destinado a la llanta de emergencia, en los laterales destinados al transporte de herramientas y en el baño.

Existe también la modalidad de utilizar otros productos para esconder bajo ellos las mercancías que se quiere contrabandear, para de esta manera pasar por los controles de aduana simulando llevar cualquier producto legal.

Caso 13.- El caso número 10, corresponde a la aprehensión de un vehículo tipo camioneta, que se dedicaba aparentemente a la venta de botellones de agua, pero despertó la sospecha del personal de aduana al ver que la camioneta pasaba casi siempre con los botellones vacíos y nunca los llevaba llenos a vender, el cual era el supuesto negocio, por lo que se procedió a detener el vehículo y revisar de mejor manera, encontrando oculto bajo los botellones vacíos, varias cajas con botellas de whisky.

Caso 14.- El caso número 14 es un caso bastante interesante, ya que los contrabandistas se las ingeniaron para ocultar bajo la apariencia de transporte de ladrillos varios bultos con prendas de vestir, los funcionarios aduaneros se dieron cuenta de que podía estarse transportando algo ilegal, ya que la capacidad de carga del camión estaba por debajo del peso de lo que aparentemente estaba transportando, por lo que procedieron a levantar varios ladrillos encontrando bajo estos la mercancía oculta.

Caso 15.- El caso numero 15 corresponde a una aprehensión a mayor escala, ya que para lograr su objetivo los contrabandistas utilizaron una plataforma, la cual estaba transportando aparentemente piedra caliza, pero bajo esta llevaban varios bultos con prendas de vestir y calzado, los funcionarios de aduana se dieron cuenta de esta anormalidad, también debido al peso, ya que el vehículo no iba lo suficientemente aplastado por la carga pesada que supuestamente llevaba, y además por el nerviosísimo que presentó el conductor al momento de hacerle ciertas preguntas relativas a la carga que transportaba.

Caso 16.- El caso número 16 corresponde a la aprehensión de un vehículo tipo volqueta, cual al pasar el control de aduana, simulaba transportar un cargamento de arena y piedra de rio, sin embargo al intentar introducir la baqueta para verificar que solo se esté transportando arena, se encontraron con algo que no permitía el ingreso total de la baqueta, por lo que se procedió a excavar un poco, encontrándose con la novedad de que había bultos de mercancía ocultos bajo la carga de arena, inmediatamente se descargó de forma manual el exceso de arena y posteriormente se descargó con el hidráulico de la volqueta los bultos que allí se intentaba ingresar de contrabando.

Caso 17.- El caso número 17 corresponde a la aprehensión de otro vehículo tipo volqueta, el cual también llevaba de manera oculta mercancía de contrabando, en esta ocasión la mercancía iba oculta en una cavidad existente en la parte delantera del cajón del vehículo, la cual sirve para protección de la barra del sistema hidráulico de la volqueta.

Caso 18.- Este caso corresponde a otro vehículo de transporte de pasajeros de la Cooperativa CIFA, la cual tenía mercancía oculta dentro del porta-llantas, en la cabina del vehículo detrás del asiento del conductor y en las guanteras del vehículo.

Adicionalmente también existe la modalidad de contrabando por encomiendas; es decir, una persona compra la mercancía en la ciudades

fronterizas, las embalan y se acercan a las cooperativas de transporte de pasajeros a hacer el envío de la encomienda, declarando que es cualquier otro tipo de producto, aquí existe gran culpa de las empresas de transporte, ya que muchas de ellas ni siquiera están autorizadas a realizar el transporte de las mencionadas encomiendas, sino solo el de pasajeros, y por otro lado incumplen la norma establecida por la Comisión de Tránsito del Ecuador, en la cual se regula y establece que todas las encomiendas deben ir con los dos nombres y los dos apellidos de quien envía y de quien va a recibir el paquete y presentar la cedula de ciudadanía, a fin de poder controlar a las personas dedicadas a este ilícito, sin embargo, como se manifestó anteriormente esto no se cumple, con lo que en caso de que se realice la aprehensión de la encomienda, las autoridades de la Fiscalía General del Estado no pueden realizar la investigación ya que no existe un remitente ni un destinatario a quienes investigar, o los nombres proporcionados son falsos.

CASOS DE CONTRABANDO VIA MARITIMA

El transporte de contrabando también se lo hace de manera marítima, en estos casos ya las cantidades de dinero que se mueven o invierten son sumamente altas y se acostumbra a alquilar un barco el cual no se reporta a la Armada del Ecuador, quien es el ente encargado de controlar el mar territorial y las naves que se movilizan por el mismo, así como tampoco se reportan a la Aduana y utilizan muelles privados para descargar o mediante botes pequeños van descargando la mercancía en playas solitarias, para posteriormente trasladar las mismas a sus destinos mediante camiones.

Caso 19.- El caso 19 corresponde a la aprehensión del barco pesquero SEÑOR DE LA JUSTICIA, el cual fue aprehendido por la Isla Puná cuando transportaba mercancía consistente en whisky, calzado, perfumes, prendas de vestir, etc, mercancía que había sido embarcada en Panamá y pretendía ser ingresada a locales comerciales de la bahía de

Guayaquil, el barco obviamente no tenía los permisos de zarpes, ni de atraque emitido por el ente correspondiente que es la Armada Nacional, y esta mercancía iba a ser descargada en el sector de Playas de Villamil.

Caso 20.- El caso del barco pesquero ECUACULTIVOS II, se dio con su aprehensión en mar territorial cuando intentaba ingresar de manera ilícita, llevando en su interior mercancías consistentes en prendas de vestir, calzado, cosméticos y licores, en ambos casos de los barcos aprehendidos los valores de la mercancía detenida supera el millón de dólares cada uno.

3.4 EL USO DE VÍAS QUE EVADEN LOS CONTROLES ADUANEROS

En muchos de los casos los contrabandistas al ser nativos de las zonas fronterizas conocen muy bien los desvíos, los cuales pese a ser constantemente patrullados por personal de aduana, son utilizados para evadir el control aduanero, es así que en la zona sur tenemos que los contrabandistas utilizan varias vías que evaden el control aduanero de Chacras, los cuales confluyen en su mayoría a la ciudad de Arenillas.

Caso 21.- Este caso lo vivió el autor de tesis personalmente, se dio en circunstancias en que en horas de la madrugada, recibimos la alerta de que varios camiones habían ingresado por el desvío de la Reserva Ecológica Militar Arenillas (REMA) desde la ciudad de Huaquillas, inmediatamente se organizó a las patrullas y se alistó al personal y armamento, saliendo a interceptarlos, consiguiendo detener su avance casi al salir a la carretera cerca de la ciudad de Arenillas.

Al detener la marcha de los vehículos los conductores huyeron internándose en la *Reserva Ecológica*, pero alcanzaron a dar aviso a la gente de Huaquillas quienes acudieron en varios vehículos a tratar de impedir aquella labor, originándose un enfrentamiento contra la población, cuyo resultado fue varias personas heridas, entre uniformados y civiles,

dos camionetas de la aduana destruidas y una camioneta secuestrada, el valor de la mercancía aprehendida superaba los USD 300.000.00.

Caso 22.- El caso 22 corresponde a la aprehensión de un vehículo tipo camión, el cual estaba transportando en su interior mercancía de contrabando, utilizando vías de segundo orden a fin de evitar ser detectados, sin embargo por los constantes patrullajes que se realizan en el sector se logró dar con su aprehensión.

Caso 23.- En el caso 23 se tuvo conocimiento de que un vehículo tipo camioneta había ingresado al desvío que se encuentra en la parte trasera del destacamento Chacras de la Aduana, al interceptar el vehículo los ocupantes se dieron a la fuga internándose en los matorrales al amparo de la noche, en el interior del vehículo se encontró mercancía consistente en prendas de vestir, calzado, y medicina falsificada que iba ser comercializada en territorio nacional, con el consiguiente riesgo para la salud de la población que la consuma.

Caso 24.- El vehículo que aparece en las fotografías del caso 24, corresponde a una aprehensión realizada en un desvío por la población de Palmales; al igual que los otros casos intentaba burlar los controles aduaneros e ingresar de manera ilícita mercancía consistente en prendas de vestir, pero fue aprehendido por una patrulla de la aduana.

Caso 25.- El caso 25 corresponde a una aprehensión realizada después de una persecución al vehículo que aparece en las fotografías, el seguimiento se inició en la población de Chacras, logrando alcanzar al vehículo en mención cuando éste intentó cruzar un río, quedándose embancado, se logró sacar la mercancía utilizando el elemento humano y el vehículo fue arrastrado posteriormente con un carro del ejército.

En esta persecución se evidenció la peligrosidad de los contrabandistas pues estos respondieron con disparos al verse perseguidos, ocasionando que una de nuestras camionetas sufra un

accidente al lograr reventarle una llanta mediante los disparos que efectuaron.

Caso 26.- El caso 26 es la aprehensión de un vehículo tipo camión, el mismo que transportaba en su interior sacos que decían contener orégano molido y grajeas de dulce para confitería; sin embargo, al realizar una inspección más minuciosa se logró detectar que en el interior de los sacos de orégano y de las grajeas se encontraban camuflados sacos de 25 kg de Bicarbonato de Sodio, el cual es utilizado como precursor químico para la elaboración y procesamiento de la droga, y por lo cual se encuentra como sustancia controlada por el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP.

Caso 27.- En este caso se logró la aprehensión de un vehículo que transportaba mercancía oculta bajo ladrillos y que estaba utilizando una vía no habilitada, por lo que al descubrir la presencia de personal de la aduana inicia su huida, debido al peso del vehículo, el conductor pierde el control del camión y se sale de la carretera que es de lodo y queda embancado en un canal de riego, donde finalmente se puede aprehender el contrabando y al día siguiente mediante la ayuda de maquinaria pesada se consiguió sacar el vehículo de la zanja y trasladarlo a las instalaciones de la aduana para su posterior procesamiento.

Caso 28.- En este caso se consiguió la aprehensión de dos kilogramos de base de cocaína, la cual estaba siendo transportada en un vehículo particular en el interior del bolso de una señora, la misma que viajaba con su esposo y sus dos hijos menores de edad, al hacer la revisión, se encontró los dos paquetes por lo que se realizó la detención, y se solicitó la colaboración de la Policía Nacional a fin de que efectúe la prueba de campo, que dio positivo a base de cocaína, las personas adultas fueron detenidas y posteriormente procesadas y encarceladas.

Caso 29.- En este caso, al realizar la revisión del equipaje de las personas que se estaban transportando en un vehículo público, se

encontró dentro de unas mochilas 6.5 kg de marihuana, las mismas que pertenecían a un ciudadano extranjero, esta persona fue detenida, juzgada y encarcelada.

Caso 30.- Este caso se dio con la aprehensión de personas que intentaban burlar el control de aduana, cruzando a pie frente al destacamento y ocultándose en la maleza del sector, cargando bultos con mercancía, situación que fue evitada mediante la rápida acción del personal aduanero.

Las fronteras ecuatorianas son demasiado permeables, lo que facilita que se pueda ingresar mercancías por varios puntos sin que estas se sometan al control de la aduana, es así que por las fronteras sur y norte existen pasos ilegales claramente identificados por las autoridades; sin embargo, la falta de medios de transporte, de comunicación, de personal, de infraestructura dificultan que la autoridad aduanera pueda ejercer un mejor control en estas zonas, y no tan solo a la aduana le preocupa esta variedad de pasos clandestinos ya que por esta vía también se realiza el contrabando de drogas, de combustible y de armas de fuego, que si bien su control no es exclusivo de la Aduana, ésta tiene la obligación de colaborar en el control de esos productos.

GRÁFICO N° 5

VÍAS NO HABILITADAS PERÚ - LOJA



Fuente de datos: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera.

Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

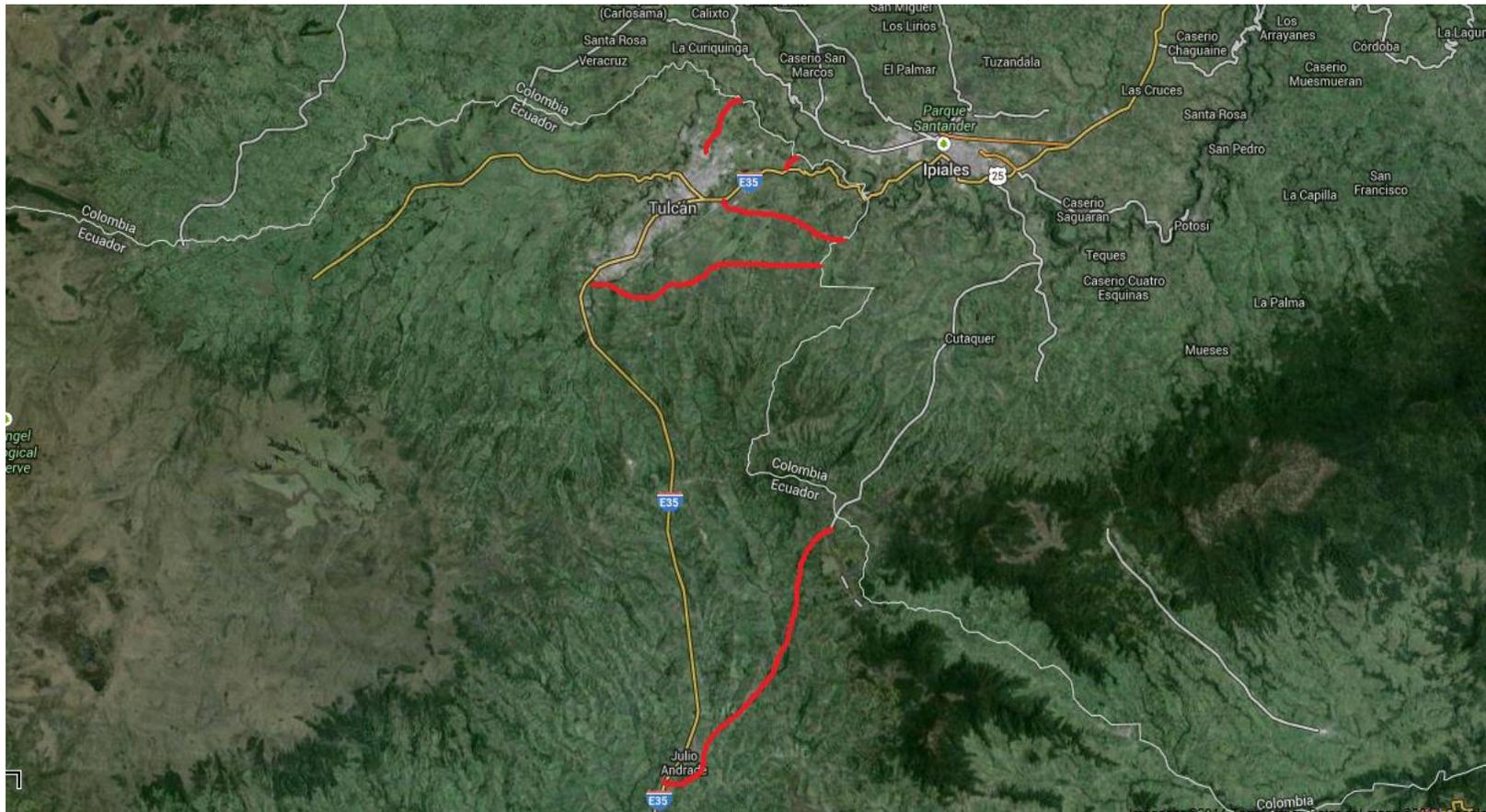
GRÁFICO N° 6

PASOS CLANDESTINOS (Prov. El Oro)



Fuente de datos: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera.
Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

GRÁFICO N° 7
VIAS NO HABILITADAS DE LA PROVINCIA DEL CARCHI



Fuente de datos: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera.

Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

Como se puede evidenciar en los gráficos 4, 5 y 6, existe una gran variedad de desvíos en la zona fronteriza tanto del norte como del sur, si bien existen desvíos también en las provincias de Esmeraldas y Sucumbíos, éstos no son utilizados por los contrabandistas de mercancías, ya que en estos sectores operan bandas de contrabando de combustible y el narcotráfico, respectivamente.

A continuación se incluyen cuadros y gráficos estadísticos en los que se evidencian los valores de mercancías aprehendidas, las mismas que pudieron haber sido detenidas en las zonas fronterizas o en el interior del país, estas últimas de igual manera, son ingresadas por las fronteras pero casi han llegado a su destino burlando la mayoría de los controles. La información a incluirse corresponde al periodo enero-noviembre 2012 y enero-noviembre 2013, a fin de poder comparar el incremento o decrecimiento de los montos aprehendidos.

Así podemos apreciar que en los cuadros 2 y 3 podemos evidenciar que ha habido un incremento de un 35 % aproximadamente en las aprehensiones en el año 2013 respecto al 2012; adicionalmente las provincias fronterizas de El Oro (Huaquillas y Puerto Bolívar) y Loja son quienes tiene mayor cantidad de aprehensiones.

En los cuadros que siguen, se van a incluir los valores de las mercancías aprehendidas por meses y por productos, comparando los mismos periodos 2012 vs 2013.

CUADRO No. 2
CUADRO DE APREHENSIONES POR DISTRITOS
Periodo Enero – Noviembre 2012

DISTRITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	TOTAL
I "GUAYAS"	11	15	17	19	15	15	15	31	40	29	21	228
II "MANABÍ"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III "ESMERALDAS"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IV "QUITO"	11	11	40	21	29	34	30	30	38	44	32	320
V "AZUAY"	1	1	4	1	3	0	1	8	1	1	0	21
VI "LOJA"	10	11	5	7	9	9	7	5	6	5	7	81
VII "EL ORO"	16	30	12	18	32	17	26	21	9	15	24	220
VIII "CARCHI"	30	45	25	26	39	38	36	34	42	34	42	391
IX "HUAQUILLAS"	38	27	25	24	41	63	59	75	71	71	71	565
X "LATACUNGA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DOM	0	0	0	8	1	0	0	2	0	0	0	11
DNVA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	117	140	128	125	169	176	174	206	207	199	197	1838

Fuente de datos: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera.

Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

CUADRO No. 3

CUADRO DE APREHENSIONES POR DISTRITOS EN EL PERIODO ENE-NOV 2013

DISTRITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT.	OCT	NOV	TOTAL
I "GUAYAS"	19	12	24	30	17	15	30	23	30	27	53	280
II "MANABÍ"	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	5	8
III "ESMERALDAS"	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	3	7
IV "QUITO"	18	26	27	27	37	21	16	8	26	47	48	301
V "AZUAY"	3	2	2	2	5	12	9	13	6	13	12	79
VI "LOJA"	1	10	8	12	4	9	21	11	9	14	29	128
VII "EL ORO"	23	29	42	46	48	34	37	45	18	18	11	351
VIII "CARCHI"	41	31	58	36	67	37	20	21	32	28	35	406
IX "HUAQUILLAS"	81	74	72	75	90	124	93	78	121	159	159	1.126
X "LATACUNGA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7	8
DOM	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	3
DNVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	186	184	233	229	268	252	227	204	244	308	362	2697

Fuente de datos: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera.

Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

CUADRO No. 4
CUADRO DE VALORES APREHENDIDOS POR PRODUCTOS A NIVEL NACIONAL
PERÍODO ENERO-NOVIEMBRE 2012

CATEGORIA-PRODUCTO	VALOR ESTIMADO 2012											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Ene-Nov 2012
Aeronaves								\$ 500.000,00				\$ 500.000,00
Animales Vivos y sus partes	\$ 13.667,00	\$ 70,00	\$ 1.870,00	\$ 9.000,00	\$ 9.475,00	\$ 1.525,00	\$ 9.733,00	\$ 8.565,00	\$ 1.931,00	\$ 4.751,40	\$ 400,00	\$ 60.987,40
Armamento								\$ 1.887,00	\$ 4.271,00			\$ 6.158,00
Artefactos electrónicos		\$ 4.694,00										\$ 4.694,00
Artículos de Bazar	\$ 67.460,95	\$ 4.914,85	\$ 109.771,60	\$ 9.196,35	\$ 26.114,88	\$ 33.446,30	\$ 9.995,80	\$ 39.111,11	\$ 52.712,50	\$ 6.614,10	\$ 23.743,87	\$ 383.082,31
Artesanías		\$ 2.821,00						\$ 588,00				\$ 3.409,00
Calzado	\$ 17.592,50	\$ 25.985,00	\$ 30.764,50	\$ 94.171,00	\$ 66.087,23	\$ 130.297,50	\$ 76.922,00	\$ 160.241,00	\$ 115.408,00	\$ 44.792,00	\$ 257.382,50	\$ 1.019.641,23
Cigarrillos	\$ 13.864,00	\$ 8.904,50	\$ 8.360,00	\$ 51.934,00	\$ 9.167,00	\$ 19.140,00	\$ 82.564,00	\$ 200.410,00	\$ 5.499,50	\$ 7.252,00	\$ 38.249,00	\$ 445.344,00
Combustible	\$ 7.182,00	\$ 5.500,00	\$ 650,00	\$ 321,36	\$ 771,75	\$ 156,76	\$ 631,77	\$ 1.210,13	\$ 1.439,75	\$ 1.270,00	\$ 650,00	\$ 19.783,52
Confitería	\$ 762,46	\$ 5.207,20	\$ 1.042,40	\$ 2.255,00	\$ 2.126,80	\$ 70.778,00	\$ 620,80	\$ 1.640,00	\$ 5.097,60	\$ 120,00	\$ 168.583,00	\$ 258.233,26
Cosméticos	\$ 2.659,25	\$ 7.101,01	\$ 2.571,00	\$ 118.311,50	\$ 33.298,00	\$ 31.755,50	\$ 3.560,90	\$ 23.377,50	\$ 17.139,60	\$ 5.625,25	\$ 20.069,50	\$ 265.469,01
Courier				\$ 20.000,00								\$ 20.000,00
Electronica y sus Accesorios	\$ 126.400,35	\$ 33.632,99	\$ 33.947,00	\$ 16.728,00	\$ 8.226,54	\$ 28.444,95	\$ 42.284,30	\$ 66.490,21	\$ 46.773,00	\$ 27.409,00	\$ 296.802,50	\$ 727.138,84
Explosivos			\$ 839,20	\$ 2.550,00	\$ 2.450,00		\$ 351,00	\$ 2.759,40	\$ 2.900,00		\$ 6.110,26	\$ 17.959,86
Frutas y Comestibles	\$ 30.124,08	\$ 107.510,70	\$ 88.201,25	\$ 36.305,00	\$ 39.333,50	\$ 41.317,20	\$ 87.701,00	\$ 63.558,00	\$ 64.298,60	\$ 73.015,00	\$ 88.097,00	\$ 719.461,33
Insumos Médicos	\$ 13.720,00		\$ 1.740,00				\$ 2,00					\$ 15.462,00
Licores	\$ 357,00	\$ 420,00	\$ 112,00	\$ 442,00	\$ 2.352,00	\$ 4.966,00	\$ 953,00	\$ 22.658,00	\$ 7.046,00	\$ 3.190,00	\$ 22.338,00	\$ 64.834,00
Madera		\$ 1.872,00		\$ 7.500,00	\$ 3.277,00	\$ 14.000,00	\$ 7.000,00	\$ 58,00		\$ 300,00		\$ 34.007,00
Máquinas, Equipos y Aparatos (Completo)				\$ 160,00	\$ 2.545,00		\$ 10.000,00					\$ 12.705,00
Materiales de Transporte	\$ 80.000,00	\$ 20.000,00	\$ 190.000,00	\$ 162.000,00	\$ 123.270,70	\$ 1.500,00	\$ 101.392,63	\$ 36.000,00	\$ 60.000,00	\$ 55.000,00	\$ 88.600,00	\$ 917.763,33
Materiales de Construcción	\$ 13.449,00	\$ 1.671,00	\$ 2.855,00	\$ 4.851,00	\$ 7.794,00	\$ 10.174,00	\$ 12.895,00	\$ 8.922,50	\$ 5.060,00	\$ 5.987,00	\$ 26.031,00	\$ 99.689,50
Medicina	\$ 18.376,70	\$ 14.658,10	\$ 21.937,60	\$ 29.394,30	\$ 88.470,74	\$ 15.358,00	\$ 64.459,00	\$ 55.043,50	\$ 37.150,70	\$ 94.387,68	\$ 35.726,00	\$ 474.962,32
Motores	\$ 4.810,00			\$ 20,00			\$ 500,00	\$ 40.000,00			\$ 100,00	\$ 45.430,00
Perlas finas, piedras preciosas y metales preciosos			\$ 1.756.000,00									\$ 1.756.000,00
Preparaciones Alimenticias Diversas						\$ 15,00						\$ 15,00
Productos de Aseo Personal	\$ 33,00											\$ 33,00
Productos de Limpieza			\$ 55,00				\$ 648,00	\$ 1.504,50			\$ 1.357,00	\$ 3.564,50
Productos del Mar	\$ 9.600,00	\$ 8,00	\$ 1.470,00		\$ 8.860,80							\$ 19.938,80
Productos Químicos	\$ 2.188,00	\$ 1.690,00		\$ 6.378,40		\$ 15,00	\$ 735,00	\$ 3.040,00		\$ 3.837,80	\$ 280,00	\$ 18.164,20
Repuestos y Accesorios	\$ 16.369,30	\$ 3.259,00	\$ 6.825,00	\$ 24.022,50	\$ 5.725,00	\$ 8.284,00	\$ 105,00	\$ 12.671,30	\$ 30.348,00	\$ 4.967,60	\$ 14.800,00	\$ 127.376,70
Semilla		\$ 16.500,00	\$ 16.500,00			\$ 13.017,00	\$ 150,00			\$ 1.350,60	\$ 8.889,00	\$ 39.906,60
Textiles	\$ 58.160,75	\$ 169.883,30	\$ 266.889,12	\$ 396.041,00	\$ 477.473,04	\$ 647.515,67	\$ 632.487,10	\$ 798.903,49	\$ 854.181,30	\$ 445.095,10	\$ 1.818.268,00	\$ 6.564.897,87
Varios	\$ 39.211,00	\$ 1.901,25	\$ 13.226,92	\$ 938,00	\$ 12.497,99	\$ 3.983,44	\$ 4.755,00	\$ 10.073,70	\$ 8.209,50	\$ 5.061,30	\$ 24.179,50	\$ 124.037,60
Whisky	\$ 16.920,00		\$ 4.380,00	\$ 640,00	\$ 8.376,00	\$ 6.250,00	\$ 12.829,00	\$ 1.729.807,00	\$ 26.302,50	\$ 25.987,00	\$ 199.134,00	\$ 2.030.625,50
Total general	\$ 552.907,34	\$ 421.701,89	\$ 2.560.007,59	\$ 993.159,41	\$ 937.692,97	\$ 1.081.939,32	\$ 1.163.125,30	\$ 3.788.669,34	\$ 1.345.768,55	\$ 816.012,83	\$ 3.139.790,13	\$ 16.800.774,67

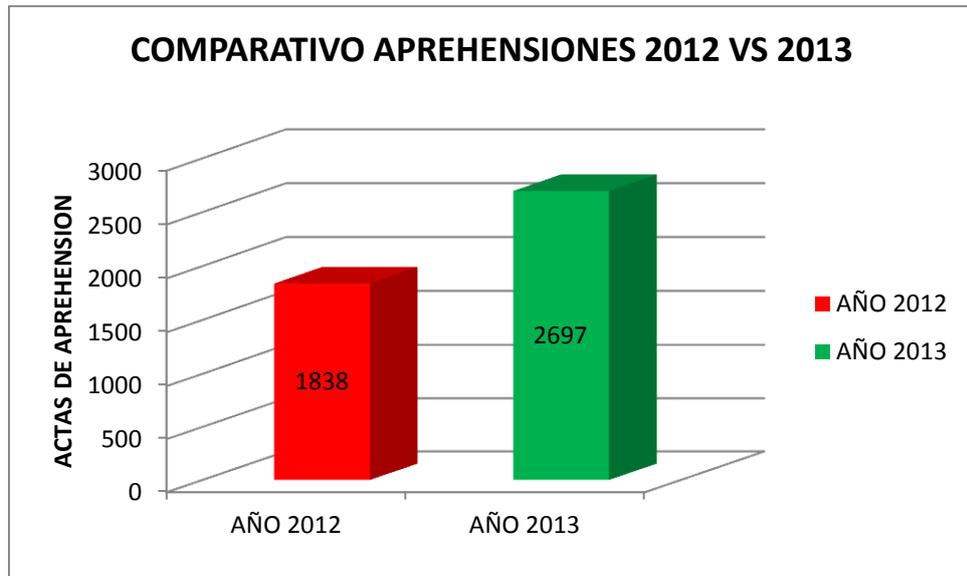
Fuente de datos: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera.
 Elaboración: Ing. Fabián Flores B

CUADRO No. 5
CUADRO DE VALORES APREHENDIDOS POR PRODUCTOS A NIVEL NACIONAL
CORRESPONDIENTE EL PERÍODO ENERO-NOVIEMBRE 2013

CATEGORIA-PRODUCTO	VALOR ESTIMADO 2013											ENE-NOV 2013
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	
Animales Vivos y sus partes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 600,00	\$ 1.855,00	\$ 10.825,00	\$ 0,00	\$ 1.736,00	\$ 1.425,00	\$ 9.431,00	\$ 13.411,00	\$ 39.283,00
Armamento	\$ 7.500,00	\$ 9.769,00	\$ 0,00	\$ 2.400,00	\$ 0,00	\$ 1.180,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 300,00	\$ 400,00	\$ 2.200,00	\$ 23.749,00
Artefactos electrónicos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.700,00
Artesanías	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 170,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.054,00
Artículos de Bazar	\$ 20.347,35	\$ 8.525,30	\$ 90.898,68	\$ 57.296,50	\$ 147.623,87	\$ 22.929,60	\$ 190.383,01	\$ 26.569,60	\$ 43.182,90	\$ 22.146,34	\$ 49.414,54	\$ 679.317,69
Calzado	\$ 1.002.019,00	\$ 56.631,00	\$ 42.516,00	\$ 96.396,08	\$ 73.133,08	\$ 202.011,80	\$ 128.056,54	\$ 75.848,30	\$ 61.485,85	\$ 163.718,00	\$ 237.842,50	\$ 2.139.658,15
Cigarrillos	\$ 4.140,00	\$ 23.135,00	\$ 8.650,00	\$ 143.063,75	\$ 29.629,00	\$ 15.087,50	\$ 3.466,00	\$ 4.610,00	\$ 22.202,00	\$ 14.000,00	\$ 9.524,25	\$ 277.507,50
Combustible	\$ 1.440,00	\$ 120,00	\$ 810,60	\$ 1.474,84	\$ 45,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 40,00	\$ 4.070,00	\$ 200,00	\$ 0,00	\$ 8.200,44
Confitería	\$ 1.717,60	\$ 28.904,00	\$ 10.924,00	\$ 1.830,00	\$ 6.329,00	\$ 20.086,00	\$ 32.429,58	\$ 46,90	\$ 1.625,00	\$ 5.442,00	\$ 7.269,35	\$ 116.603,43
Cosméticos	\$ 838,00	\$ 5.717,00	\$ 6.024,00	\$ 78.438,65	\$ 21.996,70	\$ 5.879,00	\$ 6.528,30	\$ 7.827,05	\$ 24.469,60	\$ 14.050,95	\$ 4.160,50	\$ 175.929,75
Courier	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.894,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.894,00
Electronica y sus Accesorios	\$ 31.953,00	\$ 79.541,20	\$ 40.363,50	\$ 68.144,00	\$ 53.480,00	\$ 139.510,00	\$ 53.989,00	\$ 88.094,00	\$ 156.790,00	\$ 185.879,87	\$ 88.755,72	\$ 986.500,29
Embarcaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.000,00
Explosivos	\$ 9.997,50	\$ 200,00	\$ 240,00	\$ 0,00	\$ 1.240,00	\$ 1.050,00	\$ 0,00	\$ 2.262,00	\$ 2.262,00	\$ 5.300,00	\$ 500,00	\$ 23.051,50
Frutas y Comestibles	\$ 172.835,00	\$ 137.336,00	\$ 84.806,00	\$ 84.282,00	\$ 76.927,15	\$ 46.798,00	\$ 201.089,82	\$ 130.317,98	\$ 70.893,76	\$ 73.728,00	\$ 202.850,60	\$ 1.281.864,31
Insumos Médicos	\$ 1.600,00	\$ 10.750,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.795,75	\$ 0,00	\$ 1.096,76	\$ 0,00	\$ 157,61	\$ 0,00	\$ 2.024,97	\$ 21.425,09
Licores	\$ 3.349,50	\$ 1.959,00	\$ 2.662,80	\$ 137.545,00	\$ 19.527,18	\$ 11.972,00	\$ 13.068,95	\$ 11.926,00	\$ 13.689,25	\$ 6.495,00	\$ 23.301,00	\$ 245.495,68
Madera	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 249,99	\$ 10,00	\$ 487,99
Máquinas, Equipos y Aparatos (Completo)	\$ 2.900,00	\$ 10.450,00	\$ 8.600,00	\$ 0,00	\$ 3.300,00	\$ 425,00	\$ 20,00	\$ 4.600,00	\$ 5.315,00	\$ 300,00	\$ 1.040,00	\$ 36.950,00
Material de Transporte	\$ 10.000,00	\$ 78.721,00	\$ 61.000,00	\$ 42.000,00	\$ 160.000,00	\$ 278.276,00	\$ 154.000,00	\$ 171.000,00	\$ 317.000,00	\$ 97.500,00	\$ 70.000,00	\$ 1.439.497,00
Materiales de Construcción	\$ 27.865,00	\$ 16.336,00	\$ 10.843,00	\$ 14.866,30	\$ 4.477,30	\$ 9.124,50	\$ 4.282,00	\$ 1.633,00	\$ 3.497,00	\$ 219,00	\$ 1.491,00	\$ 94.634,10
Medicina	\$ 51.703,40	\$ 23.554,00	\$ 44.041,00	\$ 220.145,10	\$ 771.575,34	\$ 53.445,78	\$ 64.119,46	\$ 5.872,50	\$ 50.187,30	\$ 27.374,35	\$ 26.043,00	\$ 1.338.061,23
Motores	\$ 32.925,00	\$ 0,00	\$ 1.950,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 750,00	\$ 0,00	\$ 2.500,00	\$ 3.000,00	\$ 2.250,00	\$ 0,00	\$ 43.375,00
Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.889,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.889,64
Preparaciones Alimenticias Diversas	\$ 0,00	\$ 1.750,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 200,00	\$ 2.500,00	\$ 394,90	\$ 3.000,00	\$ 2.112,00	\$ 18.998,00	\$ 0,00	\$ 28.954,90
Productos de Aseo Personal	\$ 0,00	\$ 60,00	\$ 0,00	\$ 110,00	\$ 358,00	\$ 135,00	\$ 356,00	\$ 100,20	\$ 60,00	\$ 42,00	\$ 1.585,40	\$ 2.806,60
Productos de Limpieza	\$ 0,00	\$ 5.760,00	\$ 0,00	\$ 331,20	\$ 0,00	\$ 225,00	\$ 218,00	\$ 12,00	\$ 840,00	\$ 0,00	\$ 80,00	\$ 7.466,20
Productos del Mar	\$ 2.665,00	\$ 0,00	\$ 30.000,00	\$ 64.370,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.315,00	\$ 0,00	\$ 6.580,00	\$ 0,00	\$ 104.930,00
Productos Químicos	\$ 9.519,00	\$ 10.526,00	\$ 800,00	\$ 2.776,00	\$ 9.880,00	\$ 0,00	\$ 22.178,00	\$ 465,60	\$ 973,00	\$ 1.800,00	\$ 1.900,00	\$ 59.107,60
Repuestos y Accesorios	\$ 6.490,00	\$ 7.250,00	\$ 12.014,74	\$ 15.408,00	\$ 24.808,00	\$ 2.876,00	\$ 2.761,00	\$ 2.055,00	\$ 12.953,00	\$ 4.470,00	\$ 6.602,00	\$ 97.687,74
Semilla	\$ 30,00	\$ 0,00	\$ 875,00	\$ 1.400,00	\$ 0,00	\$ 2.500,00	\$ 0,00	\$ 163,20	\$ 75,00	\$ 486,00	\$ 0,00	\$ 5.529,20
Textiles	\$ 194.949,25	\$ 305.288,49	\$ 516.543,00	\$ 254.425,00	\$ 381.459,16	\$ 674.110,97	\$ 824.237,81	\$ 768.238,84	\$ 170.431,02	\$ 413.240,40	\$ 232.504,61	\$ 4.735.428,55
Varios	\$ 12.335,90	\$ 12.631,40	\$ 2.325,00	\$ 8.129,15	\$ 1.140,00	\$ 10.637,46	\$ 5.418,75	\$ 11.088,60	\$ 5.573,67	\$ 9.943,00	\$ 3.378,00	\$ 86.600,93
Whisky	\$ 23.044,00	\$ 22.340,00	\$ 28.573,00	\$ 144.798,00	\$ 112.881,76	\$ 77.578,50	\$ 97.141,43	\$ 196.585,48	\$ 62.398,00	\$ 70.536,20	\$ 166.963,60	\$ 1.002.839,97
Total general	\$ 1.632.163,50	\$ 857.254,39	\$ 1.005.460,32	\$ 1.464.323,57	\$ 1.919.675,93	\$ 1.593.109,25	\$ 1.828.617,02	\$ 1.512.237,40	\$ 1.036.810,35	\$ 1.154.937,71	\$ 1.156.891,04	\$ 15.161.480,48

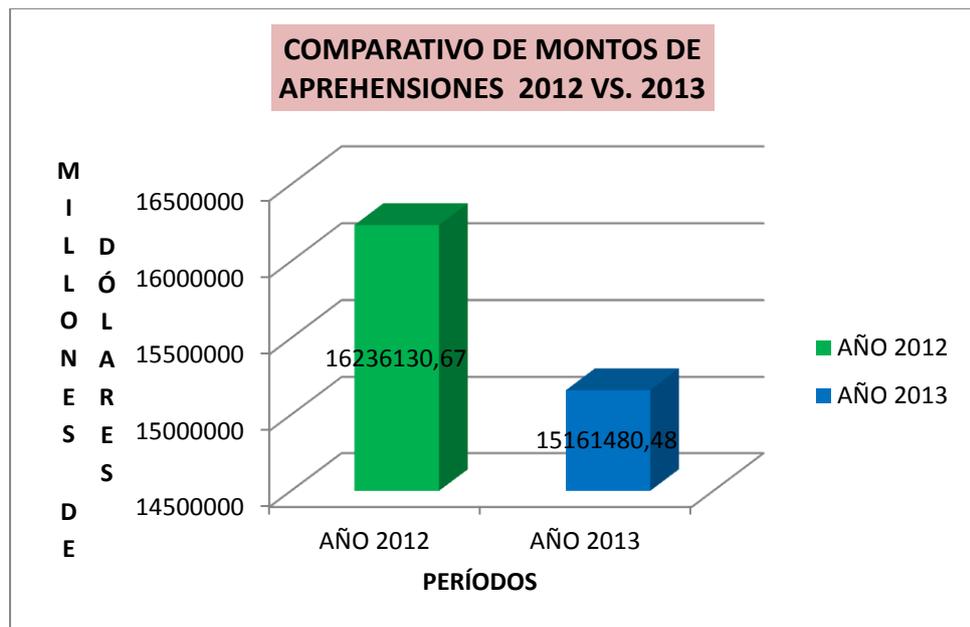
Fuente de datos: Archivo del Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera.
Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

GRÁFICO N° 8



Fuente y Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

GRÁFICO N° 9



Fuente y Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

En los gráficos comparativos 8 y 9 se puede evidenciar que existe un incremento considerable en lo que respecta a las actas de aprehensión, pero un decrecimiento en cuanto a los montos aprehendidos, este fenómeno se debe a varios factores, entre ellos, que el parque automotor de la aduana se encuentra ya desgastado, los

vehículos que sirven para operar en las fronteras ya han pasado su vida útil; que los contrabandistas han cambiado su manera de operar, ya que mientras en los años 2010 y 2011 se realizaron aprehensiones de considerable valor, estos dos últimos años (2012 y 2013) no se han asestado duros golpes al contrabando, es decir los contrabandistas ya no arriesgan sus mercancías pasándolas en grandes embarques, sino que la dividen y en caso de ser aprehendida, su pérdida será menor, quizás esto incrementa sus gastos, pero aseguran la llegada de sus productos al lugar de destino, esto se puede evidenciar con el aumento de actas de aprehensión pero de menor valor.

Con estas consideraciones es que he visto necesario el planteamiento de estrategias a fin de reducir la evasión aduanera en bienes importados a consumo.

3.5 EL ILÍCITO ADUANERO, CONCEPTO Y PRESUPUESTOS DEL HECHO

En el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones se encuentra claramente definido, en sus artículos 177 y 178, los tipos de delitos aduaneros materia de estudio en la presente tesis, delitos que se los ha definido en base a experiencias propias y tomando en cuenta las iniciativas de administraciones aduaneras amigas o que presentan problemáticas similares a las de nuestro país; por lo que se ha tratado de realizar una sinopsis de los métodos y medios más comunes para realizar las infracciones más frecuentes, así como la metodología para tratar de enfrentarlas, apoyándose las administraciones aduaneras mediante el intercambio de información.

Nuestra legislación en el Art. 175 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones expresa que "...son infracciones aduaneras los delitos, contravenciones y faltas reglamentarias previstas

en el presente Código. Para la configuración del delito se requiere la existencia de dolo, para las contravenciones y faltas reglamentarias se sancionarán por la simple transgresión de la norma...”, (Asamblea Nacional, 2010, Reg. Of. 351, pág. 31) por lo que es necesario destacar que si bien no es el único, el dolo es el elemento más importante para que se configure el delito en materia penal aduanera, y tal como lo dice Guillermo Cabanellas en su diccionario Jurídico en referencia el dolo “...Constituye la resolución libre y consciente de realizar voluntariamente una acción u omisión prevista y sancionada por la ley...”; ya que el resto de infracciones, pudiendo ser las contravenciones o faltas reglamentarias solo es necesario que se haga presente la transgresión de la norma, con lo cual se puede afirmar que el derecho penal aduanero posee una naturaleza muy singular y excepcional, ya que domina un espacio muy particular en la legislación aduanera

3.6 DIFERENCIA ENTRE DOLO Y CULPA

Entre estas dos acepciones existen muchas similitudes, sin embargo existen también varias diferencias, las cuales son necesarias determinar, a fin de poder diferenciarlas como elementos de la materia penal aduanera y una vez que se las haya podido distinguir de los elementos de la infracción nos permitirá reconocer si se trata de un delito o de otro tipo de las infracciones establecidas en el *Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones*.

Si realizamos un análisis histórico del dolo podremos observar que siempre ha constituido uno de los elementos subjetivos que poseen mayor importancia, a sabiendas que data del *Derecho Romano* que lo implantó como uno de los presupuestos en los delitos graves, ya que se establecía que el dolo podía ser verificado no tan solo cuando el autor haya manifestado su acción encauzada hacia el efecto, sino también

cuando por causa del susodicho acto exterior no le fue posible finalizar su acto voluntario.

Mientras que para el jurista Francesco Carrara, la culpa es "...la voluntaria omisión de diligencia en calcular las consecuencias posibles y previsibles del propio hecho..."; es decir, la culpa se definiría como la omisión de la conducta debida a fin de prever y evitar el daño, por lo que podríamos afirmar que en un sentido mucho más amplio, la culpa abarca la culpa en su sentido más estricto y también el dolo, ya que la culpa en estricto sentido esta puntualizada como la falta de intención en el sujeto activo (quien realiza una acción típica y antijurídica que puede serle personalmente reprochada) de causar los efectos que el acto por él iniciado va a suscitar, en tanto que el dolo es claramente la intención de ejecutar el acto y consecuentemente causar las consecuencias que de él se deriven, es decir, que el sujeto activo previamente pudo haber representado en su mente el resultado de su accionar.

3.7 DELITO AGRAVADO EN MATERIA ADUANERA

Delito agravado es aquel delito que reúne una o varias situaciones agravantes lo que conlleva a que la escala con que se sanciona esta pena se vea aumentada. Nuestra legislación en su artículo 184 considera como delito agravado cuando se reúnen las siguientes circunstancias:

".... a) Cuando es partícipe de un delito un funcionario o servidor público, quien en ejercicio o en ocasión de sus funciones abusara de su cargo; b) Cuando es partícipe del delito un agente afianzado de aduanas o un operador económico autorizado, quien en ejercicio o en ocasión de dicha calidad abusa de ella..." (Asamblea Nacional, 2010, Reg. Of. 351, Pág. 79).

Como se puede apreciar, al elaborar el presente Código se ha hecho referencia al funcionario público y al agente afianzado de aduana como los sujetos activos del delito agravado, quienes serán sancionados con la pena de prisión más alta, que es de cinco años y el máximo de la multa que corresponde al delito de defraudación aduanera, es decir diez veces el valor de los tributos que se pretendió evadir,

Además, serán sancionados con la inhabilitación permanente de ejercer cargos públicos y la cancelación definitiva de la licencia para ejercer la actividad de agente afianzado de aduanas, respectivamente, con lo que podemos evidenciar que ambos sujetos al encontrarse diariamente inmiscuidos y ejerciendo diariamente sus actividades dentro del ámbito de procedimientos comerciales y aduaneros, por lo que al hacer el menor intento de evasión aduanera se torna esta actitud en una acción delictiva lo que ocasiona que sea aplicable la pena más alta, ya que se configuran las circunstancias para que se configure el delito con la agravante, además de aumentar de por sí con la malicia del acto, también debido a su tecnicismo y la peligrosidad de los ejecutores

3.8 FORMAS DE SANCIONAR EL DELITO

Desde inicios de los tiempos, la mayoría de los pueblos, independientemente de su cultura o religión han dado manifiestas muestras de las variadas formas de subsanar los daños ocasionados por la comisión de una infracción o delito, ya sea a través de variadas modalidades de sanciones, las mismas que eran aplicadas posterior a la verificación del hecho no permitido, que a su vez, conlleva un daño sufrido por las víctimas, perjuicio que se propaga hacia los ofendidos y en consecuencia hacia la sociedad entera; con lo cual es bastante difícil asimilar que el ser humano no haya podido considerar el compensar tal o cual daño, buscando de esta manera la aplicación soberana de una pena.

De lo manifestado tenemos antecedentes claros, puesto que desde los orígenes del hombre y con él de la concepción religiosa, ésta manifiesta la noción de pena y sufrimiento; tenemos por ejemplo que en la Biblia se habla de la creación del hombre y de la mujer, mas cuando Dios les realiza la advertencia de las reglas que debían respetar y éstas fueron inobservadas, les conllevó a soportar sanciones que fueron afrontadas por Adán y Eva; de igual manera en la misma Biblia se hace alusión de las penas que tuvo que enfrentar Caín debido al asesinato de su hermano Abel.

Antiguamente, al tenerse conocimiento de que se había faltado a alguna obligación, las reacciones originales se veían plasmadas en violentas defensas particulares ya que al no contar con los apropiados organismos reguladores del derecho se constituían en la Ley del Talión, la Ley Poetelia Papina; la Instituta de Gayo, la Lex Julia, la Ley de las XII Tablas, toda estas fueron iniciativas de los juristas romanos, cuyos ordenamientos y figuras jurídicas eran constantemente adoptadas por otras regiones.

Posteriormente, todas estas reacciones sociales se las denominó penas, ya que lo natural en el hombre que convive en sociedad ante toda conducta antisocial deba sufrir una resarsición penal, considerando que la renuncia a este derecho se estaría renunciando a un orden social comunal y sobre todo al poder coercitivo con que cuentan los diferentes Estados.

Con el trascurso de los tiempos se ha ido diferenciando la manera de concebir la pena, ya que de la venganza primitiva y particular hasta nuestros días han transcurrido muchos años al igual que las acepciones, de lo que se deriva que el derecho penal conlleva siempre la actualidad de todo aquello que está permitido, de lo que se manda y de lo que no está permitido en las sociedades, es decir el hombre y la pena

evolucionan a la par del transcurrir de los tiempos. Sabemos que el término pena se deriva de la palabra latina *poena*, cuyo significado deriva en una sanción o sufrimiento que se la ha enfocado a través de metodologías que faciliten y permitan la readaptación social del delincuente.

En nuestra actual legislación se sanciona con la prisión y multas porcentuales dependiendo de los tributos que se pretendieron evadir, sin embargo es de considerar que existen ciertas falencias, tales como el plazo de 72 horas que se da a los presuntos propietarios para que se justifique la real propiedad de mercancías aprehendidas (literal b del Art. 177 y Art 182), permitiendo de esta manera que se pueda forjar documentación que permitiría la liberación de la mercancía aprehendida; por otro lado se hace referencia en el Art. 182 a la sanción que se aplicaría a los propietarios de las mercancía aprehendidas, sin embargo no se toma en cuenta a las personas propietarias de lugares donde está almacenada la mercancía, quienes permitieron este ilícito e iban a lucrar del mismo y que en las zonas fronterizas son reincidentes.

CAPÍTULO IV

4 PROPUESTA DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS PARA REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN BIENES IMPORTADOS A CONSUMO EN EL ECUADOR

4.1 CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

La constante necesidad de creación de fuentes de trabajo, la obtención y producción lícita de divisas, y el incremento en el nivel de competitividad son más que una manera evidente de poder manifestar la muy alta importancia que tiene el comercio internacional en un país y su vida económica, más ésta actividad puede verse seriamente amenazada debido a diversos elementos tales como el contrabando que no hacen otra cosa sino obstaculizar y entorpecer el normal desarrollo de la actividad comercial, lo cual ocasiona que arrastre consigo varias secuelas que pueden ser de índole económica, moral y social para el Estado, restando obviamente la importancia que tiene el comercio internacional.

Las estadísticas de aduana de los dos últimos años, (gráficos N° 8 y 9) reflejan el crecimiento de la evasión del pago de tributos por lo que se considera que las causas que dan origen a este fenómeno de evasión, son las siguientes, sin que esto signifique que sean las únicas:

- **Falta de educación y de conciencia tributaria.**- al expresar que existe una falta de educación-conciencia tributaria, se quiere manifestar que no existe, o que no se ha desarrollado en la sociedad o por lo menos en la mayoría de los individuos, un

compromiso o un sentido de cooperación de las personas para con el Estado, aun a sabiendas que al vivir en comunidad todos estamos en la obligación de contribuir con el Estado a fin de que este pueda cumplir con su función principal la cual es la de procurarnos todos los servicios públicos, los mismos que se generan, mantienen y mejoran con los pagos de nuestras obligaciones.

Con lo que podemos establecer que la formación de la conciencia tributaria tiene dos bases claramente definidas: la primera es el hecho de que el individuo como parte integrante de una sociedad, da la importancia necesaria a un impuesto justo, útil y muy necesario, que debe cancelar a fin de que, de manera recíproca toda la sociedad a la que se pertenece se vea beneficiada con los servicios que da el Estado; y como segunda base es el hecho de que el mismo individuo haga prevalecer el aspecto colectivo ante el individual, de tal manera que vean en el evasor una persona antisocial y que con esa actitud está perjudicando al resto de la sociedad.

Sin embargo, muchas veces este accionar no es considerado como una actitud antisocial, ya que las personas al observar que el evasor “hábilmente” no paga sus impuestos y los “tontos” si cancelan, estos evasores se convierten en ejemplos a ser imitados, además si agregamos el hecho de que las personas que sí quieren cancelar los impuestos correspondientes se les pone trabas, se les exige demasiados requisitos y se presentan un sinnúmero de problemas burocráticos, ocasionan que el individuo tenga tedio de realizar el trámite respectivo.

Adicionalmente, se puede agregar que esta falta de educación-conciencia tributaria está directamente relacionada con una

marcada falta de solidaridad y una cultura facilista de un país que es más solidario con los extranjeros que con los nacionales; la falta de la cultura de trabajo y el sentimiento generalizado de que “podemos arreglar” tal o cual problema, además de que las normas pueden ser violadas, de que podemos prorrogar plazos, es decir pensamos que todos los problemas tienen una salida fácil.

EVIDENCIAS.- Esta causa se asume válida por las evidencias empíricas obtenidas en el trato personal con los actores entrados en la escena de estos fenómenos. Aseveración que el autor se permite sostener, por el trato con los ciudadanos en el ejercicio de las labores que ha realizado en varios puntos de control aduanero.

Se puede reproducir comentarios de los citados ciudadanos aunque no en forma literal pero, que conducen a la percepción plena de lo expuesto:

1. Opinan que no pagar impuestos en estos “pequeños” actos de comercio, con esta “pequeña” cantidad de cosas, no perjudica mayormente al Estado, pues éste (el Estado) tiene otras fuentes de donde sacar la plata para las obras que se requieren, por ejemplo del petróleo y de los impuestos a los grandes productores o importadores.
2. Dan señales de conocer la afectación para el Estado y la sociedad del no pago de impuestos; pero, este grupo considera que estos pagos aunque permiten mostrar el grado de la responsabilidad ciudadana, permite solventar los gastos del gobierno y es considerado un mecanismo solidario de distribuir la riqueza entre la población; son un mal totalmente ínfimo en la estructura social ecuatoriana. Con estas expresiones habría

que preguntarse qué tan beneficioso es transmitir conceptos de cultura tributaria, si los que no cumplen ya los conocen.

- **Riesgo de ser detectado.**- Los individuos, cuando tienen el conocimiento de que no existe un control exhaustivo y por ello tienen la enorme tentación de involucrarse en esa intención evasora, tal es así que personas naturales o jurídicas que tienen ingresos similares o muy altos, cancelan impuestos diferentes o menores.

En este sentido el SENA E está en la obligación de aplicar lo establecido en el artículo 145 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en el que refiere la fase del control posterior, el mismo que prevé la facultad de la Aduana del Ecuador a realizar control aduanero hasta dentro de los 5 años posteriores a la Declaración.

Las sanciones ejemplarizadoras resultados de estos operativos de control, han de ser socializadas con la comunidad en general, haciendo hincapié en las graves consecuencias que acarrea el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Siendo así, es necesaria la implementación de controles permanentes y el cruce de información con otras instituciones relacionadas, durante todas las etapas del proceso de desaduanización y recaudación de tributos, a fin de que el riesgo de ser detectado se vea incrementado hasta un nivel que desmotive a los posibles infractores.

EVIDENCIAS.- Esta causa como la definida anteriormente, se válida por las experiencias contadas por aquellos que han hecho de esta forma de comercio ilegal su modus vivendi; así pues,

cuentan que nunca se ha hecho difícil estas prácticas pues, la cantidad de personal destinado al control aduanero siempre ha sido deficiente. En una valoración ligera a algunos individuos que viven en estas prácticas se pudo concluir que el tema de falta de control permanente e integrado, presta condiciones suficientes para hacer que el no pago de impuestos al comercio de mercancías importadas, siga siendo atractivo

- **Sanciones débiles y permisivas para el contrabando.-** Dadas las circunstancias un tanto tenues de la sanción al participante propietario del medio de transporte, deja el espacio suficiente para la utilización de estos de manera cambiante, para minimizar su riesgo, prestando la facilidad de insistir hasta ser descubiertos.

EVIDENCIAS.- Un camión aprehendido con mercancía valorada en 10.000 dólares, al no ser de propiedad del conductor, luego del proceso sancionatorio recibe la imposición de una multa de 2.000 dólares, lo que significa el 20% del valor de la mercancía; cantidad que en términos de este negocio no es tan significativa para reprimir su desarrollo.

- **Falta de personal uniformado en el control aduanero en zona secundaria.-** Es conocido por todos los actores del comercio informal, especialmente por aquellos que circulan por la zona secundaria del territorio aduanero cercana a las fronteras, que el personal que ejecuta controles aduaneros en las vías, no es en número suficiente para cubrir los caminos alternos utilizados para ingreso clandestino de mercancías. Visto de esa manera, nace y crece la intencionalidad de incurrir en hechos que constituyen evasión tributaria en innegable perjuicio al erario nacional y por consiguiente atenta contra todas y todos.

EVIDENCIAS.- Como conocedor en forma plena de la cantidad de miembros uniformados de la aduana del Ecuador, el autor de la presente investigación, se permite exponer que habiendo en la actualidad, tan sólo 500 hombres, se tiene que resguardar una frontera terrestre de 2.000 km, sin contar la frontera marítima que no es de importancia menor.

- **Desconocimiento de la ley.-** Este es un punto que aunque no se justifica, se valida por las varias ocasiones en que se ha escuchado a los infractores expresarse acerca de que no conocían que su actividad estaba considerada infracción a la normativa y de allí la observación de que la ley que rige el quehacer aduanero debe ser ampliamente difundida, como aporte a la comunidad comerciante y general.

EVIDENCIAS.- Esta causa en ocasiones ya parece mentira; sin embargo, existen muchos a quienes un paseo a la frontera se les puede convertir en toda una odisea impositiva, ya que la emoción de comprar más barato en otro país se disuelve al ingreso al Ecuador cuando al someterse al control aduanero sus valores por tributos son bastantes elevados. Este es una muestra de un caso que cualquiera puede haber vivido o conocer a alguien a quien le haya tocado vivir.

- **Excesivos e imprevistos incrementos de impuestos.-** En ocasiones, la motivación que alienta a los infractores es la excusa no valedera de la carga impositiva a los bienes importados, que se traduce en elevación de precios al consumidor frente a los precios de los mismos en los países vecinos; a manera de ejemplo, se cita el valor de cualquier whisky en nuestro país, frente al valor del mismo whisky en Perú (hay una diferencia 3 a 1).

EVIDENCIAS.- Una botella de Whisky Johnnie Faja Roja, tiene en Ecuador un valor de venta al público de 46,00 USD y esta misma botella en la localidad peruana de Aguas Verdes tiene un valor de venta de 15,00 USD. Este ejemplo expone las motivaciones para la intención de no pagar los tributos.

➤ **Diferencia de impuestos entre países.-**

EVIDENCIAS.- Como se indica en la viñeta anterior, la carga impositiva es factor de aliento a la evasión tributaria. Bajo esta connotación se asume que la carga impositiva a los bienes importados hacia Colombia está muy por debajo de los bienes importados hacia el Ecuador, lo que se considera sin temor de equivocación una causa interesante y digna de valorarse como crítica en el cuadro de la evasión tributaria. Por ejemplo: A través de courier los TV, en nuestro país tienen una carga impositiva arancelaria mixta, así:

CUADRO N° 6
Carga arancelaria TV.

PESO Y VALOR	PORCENTAJE	TV ≤ 20"	TV > 20" PERO ≤ 32"	TV > 32" PERO ≤ 41"	TV > 41" PERO ≤ 50"	TV > 50"
AD VALOREM	20%	5%	5%	5%	5%	5%
IVA	12%	12%	12%	12%	12%	12%
FODINFA	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
IMP. ESPECIFICO		\$ 39,97	\$ 73,11	\$ 140,32	\$ 158,14	

Fuente de datos: <http://www.aduana.gob.ec>

Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

En cambio en Colombia:

El total de los impuestos a la importación de bienes a consumo bordean el 10% de su valor en aduana, lo que deja una margen de diferencia más o menos amplio que incita a conciudadanos a utilizar mecanismos de evasión para internar ilegalmente este tipo de bienes desde Colombia.

4.2 CONSECUENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Hasta la actualidad es improbable establecer un cuantitativo que indique los montos del contrabando, ya que para hacerlo, se debería tener registrados los datos de las mercancías que ingresan bajo esta modalidad, lo cual es imposible y si se pudiera registrar ya dejaría de ser contrabando, sin embargo existen valores reales de las importaciones realizadas, valores reales de mercancías aprehendidas y estimaciones realizadas por el Banco Central del Ecuador, que datan su existencia y el impacto negativo en los sectores involucrados.

- **Pérdida de ingresos gubernamentales.-** Los elementos citados como posibles causas tienen sus consecuencias y ésta es una de ellas, haciéndose notorio cuando existe la necesidad de ajustes del presupuesto nacional en la asignación de recursos a los sectores en general disminuyendo la inversión en educación, industria, agricultura, y en todo. No queriendo sugerir con estas expresiones que la evasión tributaria en nuestro país sea un irremediable desequilibrio en la balanza de pagos; sin embargo, es cierto que representa un rubro más o menos importante y de atención.
- **Impacto negativo en los negocios legítimos.-** Los negocios legítimos aspiran ser garantizados por el control del estado a sus competidores evasores, es así que de no darse las condiciones de estas garantías, muchos negocios se ven obligados a cerrar o a replantear su dirección e intereses empresariales. Radica aquí uno de los ejes donde se circunscriben las estrategias que se pueden plantear para paliar estos fenómenos.
- **La falsificación, una latente posibilidad.-** Cabe señalar en este punto las consecuencias que en el hecho, de comprar o recibir un bien importado en forma ilegal a través de la evasión de control aduanero y tributario, pueden devenir, teniendo éstas, efectos nada

agradables y que redundarán en problemas de pérdidas económicas y lo que es más grave aún, en ocasiones son problemas que afectan la salud física.

- **Mayor gasto del Estado para controlar el contrabando.-** Al hacerse evidente el incremento en las aprehensiones realizadas por el personal de la Aduana, da detalle de la necesidad de mayor gasto para la implementación de nuevos mecanismos y estrategias de control aduanero, lo que es en definitiva reducción de recursos del Estado, ya que las personas que se dedican al contrabando también mejoran sus estrategias de evasión a fin de reducir sus pérdidas por aprehensiones. Como referencia de lo descrito tenemos un detalle en los cuadros 4 y 5 del presente trabajo.

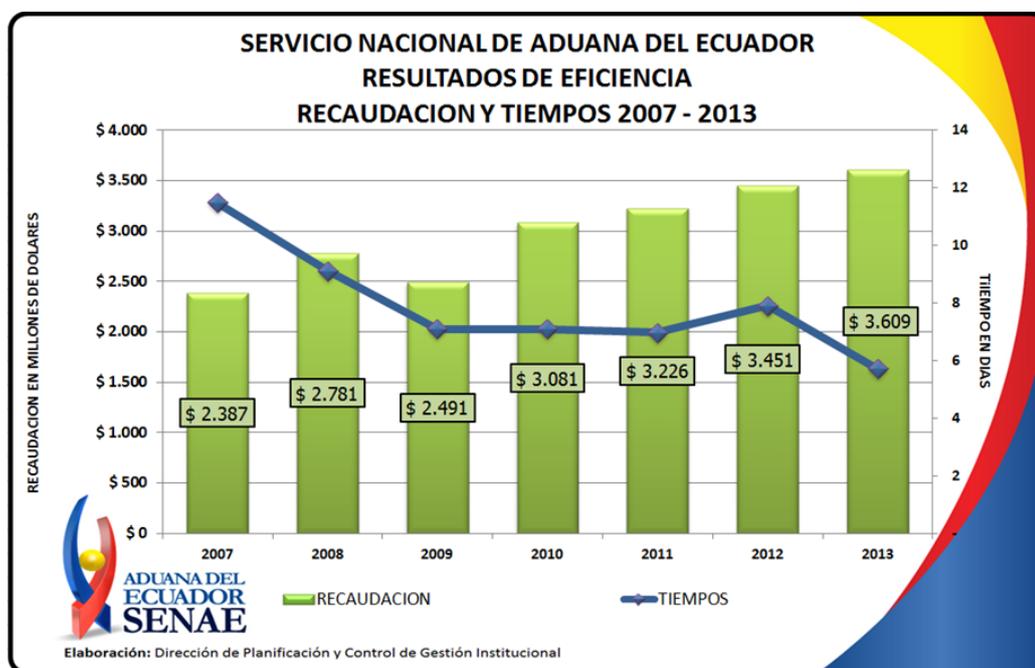
- **Incremento de recursos del estado en la salud pública.-** Esta consecuencia está ligada con la anterior cita de que la falsificación es una posibilidad latente, ya que por efectos del consumo de productos ingresados ilegalmente y que muchos de ellos no cumplen con las normas sanitarias y por consiguiente causan perjuicio a la salud física del consumidor, lo que lleva al Estado a la necesidad de cubrir los gastos ocasionados por el desmejoramiento de la salud.

4.3 ESTRATEGIAS OPERATIVAS PARA REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN BIENES IMPORTADOS A CONSUMO

A continuación, el autor del presente trabajo de investigación, se permite exponer de manera ordenada las estrategias, que con un criterio y voluntad plena nacida del hecho de formar parte de la institución Aduana del Ecuador, está seguro se convertirán en un aporte importante dentro del quehacer del control aduanero destinado a minimizar la ocurrencia del delito de evasión tributaria.

De los cuadros 4 y 5, anteriormente citados se desprende un análisis que ha generado la necesidad de establecer nuevas políticas de control y ejecutar las estrategias que sugiere podrían dar mejores resultados en el combate del contrabando. La administración aduanera actual basada en una visión globalizadora ha creído necesario la actualización de la normativa aduanera, de los procesos y procedimientos internos, que derivaron en la generación de un nuevo sistema informático y registro electrónico de las personas, mercancías y medios de transporte inmersos en el comercio exterior. Por lo expuesto se evidencia un gran avance en la parte administrativa del manejo de las importaciones.

GRÁFICO N° 10



Fuente Datos: Base Informática del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Dpto. de Planificación y Control de Gestión Institucional

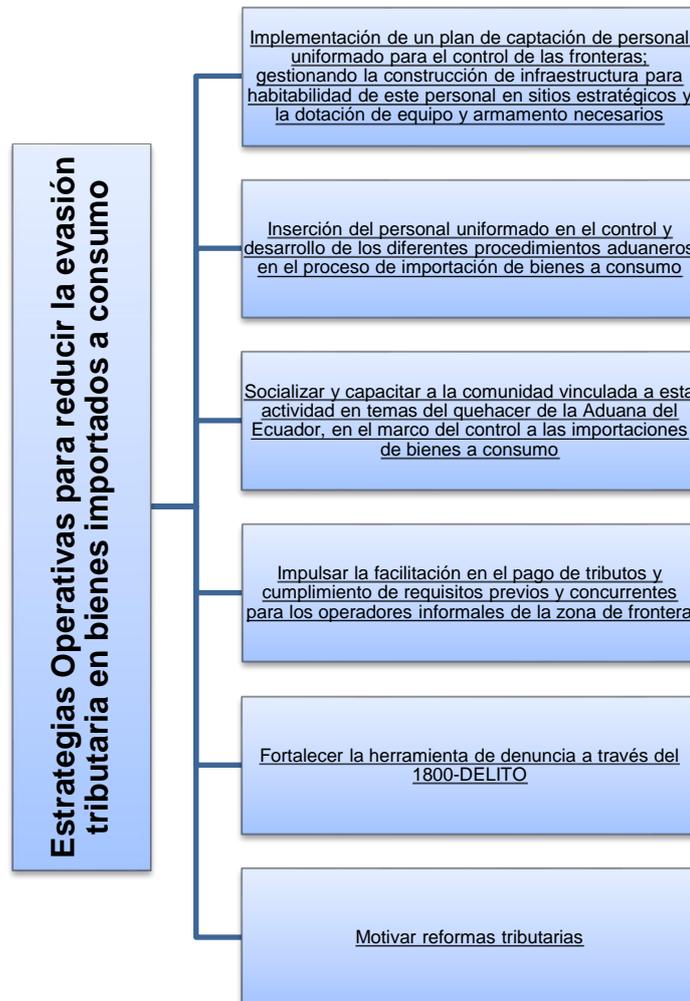
Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

Como podemos evidenciar, el avance es significativo y se han reducido considerablemente los tiempos en la desaduanización de las mercancías legalmente importadas al país; sin embargo este adelanto no ha ido a la par con la parte operativa, por lo tanto, las estrategias que a continuación se detallan permitirán alcanzar las metas propuestas y así

reducir los altos índices de contrabando tomados como base para esta investigación

GRÁFICO N° 11

Mapa de Estrategias Operativas



Elaboración: Ing. Fabián Flores B.

- (1) Implementación de un plan de captación de personal uniformado para el control de las fronteras; gestionando la construcción de infraestructura para habitabilidad de este personal en sitios estratégicos y la dotación de equipo y armamento necesarios.-

Considerando la importancia del recurso humano como eje y principio de cualquier acción, se estima que la captación de un número suficiente de personas, se convierte en un pilar para el desarrollo de

actividades de control aduanero fronterizo por las vías y sectores no autorizados, lo que de seguro va a redundar en la disminución de la ocurrencia del ingreso ilegal de mercancías.

Esta estrategia de incremento de personal garantiza la permanente vigilancia y patrullajes por el cordón fronterizo y por ende su efecto será evidente a corto plazo. Asimismo, se valida el incremento de personal ya que en la actualidad el número total de hombres y mujeres que conforman la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera no supera los 500, quienes están encargados de controlar los más de 2.000 km de frontera terrestre, sin contar con la zona secundaria aduanera marítima.

CUADRO No. 7
Numérico Actual DNVA

Rótulos de fila	Total general
1800-Delito	6
Asignación Funciones SENA E	61
Grupo Lavado de Activos	20
Grupo Operaciones Costaneras	28
Personal Inteligencia	29
Personal Investigaciones Fiscalía	14
Personal Operativo	283
Protección Personas Importantes	19
Unidad Control Conjunto Contenedores	22
Personal ECU-911, Monitoreo	15
Comisión Fuera UVA	2
Inspectores/Vigilantes	123/376
Total general	499

Fuente: Coordinación General, Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera
Elaborado por: Ing. Fabián Flores B.

Para este fin estratégico se implementará el *Plan de Reclutamiento de Personal* que prevé captar 500 individuos por año, lo cual quiere decir que para el año 2016 estaremos contando con un contingente de aproximadamente 1500 efectivos.

Como dato adicional, actualmente existe la posibilidad abierta por parte de la administración aduanera central de dar viabilidad al reclutamiento de personal uniformado.

Con el incremento de personal vienen otras necesidades que tienen que ser satisfechas, como la habitabilidad y la dotación de armamento, material y equipo indispensables para el eficiente y seguro control aduanero fronterizo; es así que se requerirá de por lo menos 400 fusiles, 200 pistolas, 1.500 chalecos antibalas, equipos personales antimotines, etc, etc.

CUADRO No. 8
Numérico proyectado DNVA

ZONA/GRUPO ESPECIAL	INSP.	VIGI	TOTAL
ZONA 1	45	208	253
ZONA 2	22	97	119
ZONA 3	13	59	72
ZONA 4	20	89	109
ZONA 5	121	382	503
ZONA 6	18	69	87
ZONA 7	46	240	286
DIRECCIÓN DE OPERACIONES MARÍTIMAS	7	30	37
UNIDAD CANINA	8	26	34
	300	1200	1500

Fuente: Coordinación General, Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera
Elaborado por: Ing. Fabián Flores B.

La consolidación del fin último que es evitar el ingreso ilegal de mercancías que evaden el pago de tributos y el control aduanero, empieza y termina en este eje estratégico.

Las coordinaciones inherentes y colaterales para la consecución de esta estrategia se han de definir conforme el vaivén de las oportunidades y voluntades de los involucrados.

- (2) Inserción del personal uniformado en el control y desarrollo de los diferentes procedimientos aduaneros en el proceso de importación de bienes a consumo.-

Este eje estratégico está encaminado a realizar un levantamiento de información de operadores formales, mercancías, frecuencias de importación, medios de transporte, modalidades de transporte, etc., que permitirán constantemente evaluar y replantear mecanismos de operación de control en las zonas de ingreso no habilitadas para el personal uniformado. Además coadyuvará a la consecución de las metas institucionales a través de un aporte revestido de experiencia y conocimiento general del quehacer importador. De la mano también se aprovechará para supervisar que los funcionarios no formen parte del fenómeno evasor; siendo así, que es menester asegurar la calificación previa de los participantes en esta inserción, al control administrativo que sostenga y garantice un eficiente resultado. Los uniformados designados a cumplir esta función deberán reportar incidentes al Jefe inmediato, asociando elementos de convicción y prueba que hagan presumir cualquier desviación en el cumplimiento de las funciones del personal parte del proceso de importación a consumo.

Esta estrategia para nada significa convertirse en inquisidores de los funcionarios delegados por la administración aduanera a realizar los procedimientos requeridos en el proceso de importación a consumo; sino más bien, han de considerarse parte de la solución y no un problema que obstaculice y no facilite.

- (3) Socializar y capacitar a la comunidad vinculada a esta actividad en temas del quehacer de la Aduana del Ecuador, en el marco del control a las importaciones de bienes a consumo.-

La experiencia confirma la intención de capacitar a los involucrados en el comercio importador a fin de acercar la causa al efecto de sus acciones, relacionadas con la normativa vigente en el COPCI y demás

leyes; brindando información que socialice las funciones de la Aduana como organismo de control y recaudación; asimismo se advierte que una comunidad capacitada, que conoce los pro y los contra de las actividades legales a las que se tienen que someter para dar cumplimiento a la ley y así considerarse un contribuyente leal, legal y en un término más semántico, un patriota, evitando de esta manera caer en la tentación de dedicarse al ingreso ilegal de las mercancías, situación en la cual muchas veces arriesgan sus vehículos, su capital de trabajo e incluso hasta su propia vida.

La socialización irá de la mano con la capacitación en los temas de los beneficios y también de las sanciones que tendrán las actividades fuera del marco de la legalidad. Todo esto se lo prevé realizar a través de un plan de capacitación que contenga cronogramas, materiales, mecanismos de evaluación, incentivos, ejemplos prácticos de escenarios reales, todo de acuerdo a la zona donde se desarrollará la socialización y capacitación programadas.

Este eje estratégico se valida con la sola capacitación; ya que, permitirá a la Aduana llegar a los usuarios con un mensaje más allá de la literatura fría del marco legal que rige la actividad aduanera y tendrá el componente de ser un conversatorio que además dotará insumos que apuntalen otros mecanismos que coadyuven al control de la evasión tributaria.

- (4) Impulsar la facilitación en el pago de tributos y cumplimiento de requisitos previos y concurrentes para los operadores informales de la zona de frontera.-

Esta estrategia está dirigida a la administración aduanera para que los sistemas de uso general sean adaptados y sus elementos tengan el tinte cierto de amigabilidad para el común de los usuarios.

Así, bajo esta escena, este eje pretende aportar con ideas de mecanismos viables y sostenibles que permitan en forma simplificada y simple garantizar el cumplimiento de la visión institucional referida al contexto de la facilitación sin descuidar el control.

Además se pretende conformar mesas de trabajo con las demás instituciones nacionales, relacionadas con la importación de bienes a consumo hacia el Ecuador como son: Agrocalidad, INEN, CONSEP, COMEX, IEPI, entre otras.

No se descarta gestionar el intercambio de información con los pares aduaneros de los países con quienes se mantiene relaciones comerciales a fin de intercambiar ideas y estrategias mediante las cuales en sus administraciones se logra la reducción de la informalidad en comerciantes, tal es el caso chileno.

- (5) Fortalecer la herramienta de denuncia a través de la línea telefónica 1800-DELITO.-

Con el objeto de elevar el espíritu patriótico de los conciudadanos que permitan hacerle frente a este fenómeno de evasión tributaria, se implementó el programa de denuncias al número 1800-DELITO, el cual ha venido trabajando desde hace dos años aproximadamente, dos años en los cuales han rendido frutos extraordinarios haciendo ver que la gente si acoge de la mejor manera este tipo de incentivos; sin embargo se ha visto la necesidad de realizar mejoras en este departamento, inicialmente se deberá realizar la prueba del polígrafo a fin de que el personal que integre esta unidad sea probo en todos los sentidos y no empiecen a adolecer del problema que ha ocasionado la caída, e incluso la desaparición de unidades de élite: la fuga de información y la consecuente corrupción.

Posterior a esto se deberá realizar una capacitación, la cual irá direccionada en cuanto a técnicas de investigación, seguimiento,

perfilamientos, análisis documentales y criminalística, a fin de poder ser la mano derecha con quienes trabajen los fiscales y poder cerrar el círculo investigativo de la mejor manera, pero esto no podrá ser realizado si no se les proporciona los medios logísticos para poder realizar su trabajo de la mejor manera; actualmente la Dirección de Inteligencia y Protección cuenta con 5 vehículos tipo camioneta a nivel nacional, debiendo aumentar este parque automotor a un número de 15 vehículos, e incluir entre autos tipo sedan a fin de que puedan infiltrarse o camuflarse en los diversos sectores que deban realizar sus trabajos, se les deberá proporcionar casas de seguridad a fin de que la labores que ellos realicen sea de la manera más sigilosa siempre cuidando que sus movimiento no sean observados y delatados.

Finalmente, se le debe proveer de los medios tecnológicos como son cámaras fotográficas, filmadoras, micrófonos, GPS´s y radios de largo alcance. De esta manera una vez que se tenga a la unidad de la Dirección de Inteligencia y Protección bien equipada se deberá proceder a revisar los montos de recompensas que la Aduana paga a los denunciantes, las mismas que inicialmente se encontraban en los valores de:

<p style="text-align: center;">POR UN BARCO</p> 	<p style="text-align: center;">USD. 10.000,00</p>
<p style="text-align: center;">POR UNA BODEGA</p> 	<p style="text-align: center;">USD. 6.000,00</p>

<p>POR UN CAMIÓN</p> 	<p>USD. 3.000,00</p>
<p>POR UN CONTENEDOR</p> 	<p>USD. 6.000,00</p>

Posteriormente al analizar los valores que se estaban pagando, las autoridades consideraron que se debía reformatear la manera de pago, la misma que debía ser no por medio de transporte ni lugar de aprehensión, sino en base al valor de las mercancías, por lo que en la actualidad se está cancelando de la siguiente manera:

**CUADRO No. 9
RECOMPENSA POR DENUNCIAS**

<p>De USD 5.000 a USD 20.000</p>	<p>USD 1.000,00</p>
<p>De USD 20.001 a USD 40.000</p>	<p>USD 2.000,00</p>
<p>De USD 40.001 a USD 60.000</p>	<p>USD 3.000,00</p>

Fuente y elaboración: Ing. Fabián Flores B.

Así hasta llegar al monto máximo de entrega que es de los USD 20.000 de recompensa; sin embargo el autor considera que este método de recompensar también debe ser cambiado y que se debería pagar en un porcentaje (podría ser 5% o 10%) del valor de la mercancía, sea cual

fuere este, ya que las autoridades no están considerando el riesgo que corre una persona al realizar la denuncia de una mercancía, puesto que mientras más alto sea el costo de la mercancía mayor será el riesgo ya que los contrabandistas le pondrán más cuidado y más seguridades, por lo que, repito, el riesgo será mayor y no es lo mismo aprehender una mercancía que cueste USD 5.000 que otra que cueste USD 20.000 y recibir los mismos USD 1.000 dólares de recompensa.

(6) Motivar reformas tributarias.-

Reformas tributarias que permitan garantizar el fin que persigue la administración aduanera, esto es la recaudación de tributos a fin de que estos sean revertidos en obras por el gobierno central; sin embargo estas reformas deberán ser en el sentido de la reducción de aranceles a ciertos productos; ya que como tenemos conocimiento el arancel no es más que una especie de impuesto que los gobiernos nacionales exigen a ciertos productos extranjeros con el objeto de elevar el costo de venta en el mercado nacional y de esta manera tratar de proteger los productos nacionales a fin de que no sufran competencia de las mercancías más baratas.

Adicionalmente, un arancel tiende a subir el valor y a la reducción de las cantidades consumidas e importadas incrementando de esta manera la producción nacional. Todos los ingresos por los aranceles son transferidos al estado y reinvertidos en obras, pero al incorporarse el arancel e incrementarse el valor de los bienes, ciertas empresas que, anteriormente a la aplicación de los aranceles, no podían producir ya que sus costes marginales eran superiores a los precios de venta, ahora logran incorporarse a competir, pero esta inversión de recursos hacia la protección de la industria podría considerarse un despilfarro ya que nuestra industria no mejora su calidad limitándose tan solo a lucrar de la nueva diferencia de valor vigente en el mercado y el costo marginal, con

lo que todo el dinero utilizado pudo haber sido invertido eficientemente en otro sector más necesitado.

Esta reducción de aranceles de los productos que mayor incidencia tengan, deberá ser revisada en base a las aprehensiones realizadas por la Aduana; como se puede observar en los cuadros 4 y 5, los productos más aprehendidos en los años 2012 y 2013 son textiles, calzado y licores; independientemente de que debemos considerar que con la globalización los aranceles mundiales han ido cayendo constantemente, y tenemos como vecino a dos países que tienen firmados tratados de libre comercio, con lo cual sus mercados están llenos de productos que en muchos de los casos son de mejor calidad que los nuestros, más baratos y que el consumidor los prefiere y los va a adquirir en el mercado nacional sea que hayan pagado o no aranceles. O en su defecto si no se llega a aplicar la reducción de aranceles, el Estado deberá elevar los estándares de calidad para la producción nacional de bienes de consumo masivo, a fin de no permitir que los productores nacionales unívocamente se llenen los bolsillos de dinero sino también que los consumidores se vean beneficiados y lleven productos de calidad

Adicionalmente es importante citar que la implementación de nuevas estrategia de control generará cambios en los procesos de ejecución, el empleo de nuevos recursos humanos, tecnológicos, técnicos y financieros y la generación de un nuevo plan de capacitación y especialización profesional acorde a la nueva realidad operativa a fin de que el personal operativo inmersos en el control, cumpla eficazmente su función y el estado pueda gozar de un control eficiente, comprometido y cumplidor de los objetivos propuestos en esta investigación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- La aduana en su contexto general hasta la actualidad, ha sufrido cambios siempre tendientes a la búsqueda de consolidar eficiencia y control.
- Los trabajos realizados en el marco del control aduanero, pese a varias modificaciones, aún presenta brechas abiertas por las cuales existe la tentativa a evadir tributos.
- La legislación aduanera, al igual que muchas otras leyes, siempre ha presentado términos y definiciones que muchas veces no permiten comprender al común de los ciudadanos, los procesos y procedimientos que en éstas se detallan.
- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) ha mejorado durante los últimos años los procesos para la importación y exportación de mercancías, y a partir del año 2013 se implementó la herramienta ECUAPASS, la misma que ha permitido una notable reducción en los tiempos de desaduanización.
- La frontera nacional es demasiado permeable, lo que unido a la falta de personal operativo, permite la fácil introducción de mercancías al territorio nacional, evadiendo los controles y el pago de tributos correspondientes.
- La notable diferencia de valores de ciertos productos con los países vecinos, incentiva a la población fronteriza a adoptar al contrabando como un modo de vida normal y legal.

- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ha mejorado los controles dentro de la zona primaria, pero la zona secundaria, que es más complicada y más extensa, se ha visto descuidada, cuando es un punto por el cual se han aprehendido millones de dólares de mercancía ilegales.
- La falla más notoria en el control fronterizo, es la falta de personal capacitado y convencido de que la tarea que va a realizar, va en beneficio de la Patria, beneficio propio y de su familia, lo que permitirá un mejor trabajo y la negativa a aceptar propuestas económicas que vayan en contra de sus principios.

Recomendaciones

- La lucha es constante y adaptable a los cambios e inventiva de los infractores, de esa suerte se debe implementar estrategias que caminen a la par de estos entes.
- Conocer el pasado marca el inicio de la corrección de errores y en la escena del control aduanero se debe insistir en la incansable decisión de mejorar al talento humano como eje principal de este ejercicio.
- Implementación constante y continua de charlas y capacitaciones dirigidas a los comerciantes fronterizos minoristas, a fin de que éstos pierdan el temor a realizar el trámite correspondiente de legalización de sus mercancías.
- Si bien el ECUAPASS permite optimizar los tiempos de desaduanización de mercancías, aún se mantiene una estructura un tanto compleja que no permite el fácil manejo de un ciudadano cualquiera

- La Aduana del Ecuador debe tratar de organizar más y mejores operativos de control posterior a los comercios que se presume están vendiendo mercancías ilegalmente ingresadas; de igual manera, el Servicio de Rentas Internas debería dedicarse a realizar un análisis de los bienes de las personas que se dedican al contrabando a fin de que éstas traten de justificar sus rápidos enriquecimientos.
- Dotar de los equipos, herramientas y respaldo necesario al personal operativo que está designado a realizar labores de control a todo lo largo del cordón fronterizo.
- La base sustancial para la entrega total del personal a su trabajo está radicada en la implementación de remuneraciones que vayan acorde al riesgo que se corre y a la satisfacción de las necesidades de sus familias, lo que no permitirá que por un ofrecimiento económico se ponga en riesgo la estabilidad laboral y familiar.

BIBLIOGRAFÍA

- AROSEMENA, Guillermo. El Comercio Exterior del Ecuador. Periodo Colonial: La Audiencia de Quito, 1992. Volumen I
- AROSEMENA, Guillermo. El Comercio Exterior del Ecuador. Periodo Contemporáneo, 1921 - 1990, 1993. Volumen III
- AROSEMENA, Guillermo. El Comercio Exterior del Ecuador. Periodo Republicano, 1821 - 1920, 1992. Volumen II
- Asamblea Nacional Constituyente, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, R.O. 351, 29-12-2010
- Asamblea Nacional Constituyente, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, 20-oct-2008
- Asamblea Nacional. (19 de Mayo de 2011). Registro Oficial N° 452 : Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del COPCI. Obtenido de aduana.gob.ec: www.aduana.gob.ec/archivos/S452_20110519.pdf
- Asamblea Nacional. (22 de Diciembre de 2010). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Obtenido de proecuador.gob.ec: <http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2014/02/1-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-pag-37.pdf>
- Asamblea Nacional. (22 de Diciembre de 2010). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Obtenido de proecuador.gob.ec: <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2013/03/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-la-Producci%C3%B3n-Comercio-e-Inversi%C3%B3n.pdf>
- Cárdenas, X. (2014). Rendición de Cuentas. Obtenido de aduana.gob.ec: http://www.aduana.gob.ec/files/main/rendicion_cta/2014/2-a-Informe_de_la_Presentacion_ludica_DG_Guayaquil-2014.pdf

- Carvajal Contreras, Máximo. Derecho Aduanero. Décimo Quinta Edición. México: EDITORIAL PORRÚA, 2009
- COMEX, Resolución No. 67, publicada en el Registro Oficial No. 725 de fecha 15-junio-2012
- Comisión Económica Para América Latina y el Caribe. Anuario de Estadísticas de los Países de América Latina & el Caribe. 2010
- Congreso Nacional, Ley Orgánica de Aduanas Registro Oficial 359 del 13-07-1998.
- Decisión 778 sobre Control Aduanero – Comunidad Andina.
- Guamán, G. (2013). Evolución del Comercio Exterior hasta la actualidad. Análisis del proceso de control e Incautación Físico de las Mercancías decomisadas en el SENA E distrito Esmeraldas, 5-7. Esmeraldas, Esmeraldas, Ecuador.
- Hispanidad Futura. (s.f.). Hispanidad Futura. Obtenido de Hispanidad Futura: <http://www.hispanidad.info/contratahisp.htm>
- J. Daniels Radebauch y Otros – Negocios internacionales, décima edición, México, Prentice Hall, 2004
- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Registro Oficial 116, 10-07-2000
- Munich Lourdes; Ángeles, Ernesto – Métodos y Técnicas de investigación, Trillas, Décimo segunda edición, 2005, México
- Ordoñez, D. (2012). Observatorio de la Economía Latinoamericana. Obtenido de Eumed.net: <http://eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2012/>
- OSORIO, Cristóbal: Diccionario de Comercio Internacional, 2da. Edición, Eco. Ediciones, Bogotá 2006
- Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Reglamento al COPCI, Registro Oficial 435, 27-04-2011.
- PRO ECUADOR. (4 de Marzo de 2013). Términos de glosario: Operadores de Comercio Exterior. Obtenido de proecuador.gob.ec: <http://www.proecuador.gob.ec/glossary/operadores-de-comercio-exterior/>
- Reglamento a la Ley Orgánica de defensa del consumidor

- Reglamento Técnico INEN RTE 013, Registro oficial N°10, de fecha 2013-06-10
- SENA. (11 de Enero de 2011). Novedades del Senae: Noticias. Obtenido de aduana.gob.ec:
http://www.aduana.gob.ec/contents/nov/news_letters_view.jsp?pg=34&anio=2011&codigo=29&proceso=&estado=&boletinNum=&ano=2011&desc=1&fromFecha=&toFecha=
- SENA. (2011). Acerca de: Estructura Orgánica. Obtenido de aduana.gob.ec: <http://www.aduana.gob.ec/ace/structure.action>
- SENA. (2011). Acerca de: Institución: Historia del SENA. Obtenido de aduana.gob.ec:
http://www.aduana.gob.ec/ace/history.action#tab_area
- SENA. (2011). Acerca de: Quienes Somos: Introducción. Obtenido de aduana.gob.ec: <http://www.aduana.gob.ec/ace/intro.action>
- SENA. (2012). Servicios para OCE's: ECUAPASS. Obtenido de aduana.gob.ec: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>
- SENA. (2013). Plan Estratégico 2013. Obtenido de aduana.gob.ec: http://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/PEstrategico_2013.pdf
- SENA. (Abril de 2014). Servicios para OCE's: Regímenes Aduaneros. Obtenido de aduana.gob.ec:
http://www.aduana.gob.ec/pro/special_regimes.action#re3
- SENA. (Diciembre de 2012). Servicio al Ciudadano: Para Importar. Obtenido de aduana.gob.ec:
http://www.aduana.gob.ec/pro/to_import.action
- Superintendencia de Control de Poder de Mercado. (29 de Diciembre de 2010). Artículo 108 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Obtenido de scpm.gob.ec: <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2013/03/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-la-Producci%C3%B3n-Comercio-e-Inversi%C3%B3n.pdf>
- Superintendencia de Control del Poder de Mercado. (29 de Diciembre de 2010). Artículo 212 Código Orgánico de la producción, comercio e inversiones. Obtenido de scpm.gob.ec: <http://www.scpm.gob.ec/wp->

content/uploads/2013/03/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-la-
Producci%C3%B3n-Comercio-e-Inversi%C3%B3n.pdf

ANEKOS

ANEXO 1